

ACUERDO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA, POR EL QUE SE RECOMIENDA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, APLIQUE EL “PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS Y DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES”.

ACUERDO 6-ORD/01:30/01/2015

ANTECEDENTES

- 1. Reforma constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”*.
- 2. Publicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el *“Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”*, el cual abrogó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 3. Aprobación del ajuste de plazos.** El 13 de agosto de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante acuerdo INE/CG112/2014, ajustar los plazos establecidos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, que será utilizada para los procesos electorales federales 2014-2015.
- 4. Aprobación del Procedimiento de Entrega de la Lista Nominal de Electores para su revisión.** El 5 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó, mediante acuerdo INE/CG249/2014, el *“Procedimiento de Entrega de la Lista Nominal de Electores para su Revisión, a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante las Comisiones de Vigilancia, en el marco del Proceso Electoral Federal 2014-2015”*.
- 5. Presentación del Proyecto de Acuerdo.** En reunión llevada a cabo el 27 de enero de 2015, el Grupo de Trabajo de Procesos Tecnológicos, manifestó su posicionamiento de someter a la consideración de este órgano de vigilancia, el *Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia por el que se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, aplique el “Procedimiento de análisis y dictamen de procedencia de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos a la Lista Nominal de Electores”*.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Esta Comisión Nacional de Vigilancia es competente para conocer y recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, aplique el *“Procedimiento de análisis y dictamen de procedencia de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos a la Lista Nominal de Electores”*, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a) numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción III; 54 párrafos 1, incisos b),c),d) y f) y 2; 126 párrafos 1 y 2; 157, párrafo 1 y 2; 158 párrafo 1 inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo, fracción IV, apartado A), inciso a); 75, párrafo 1; 76, párrafos 1 y 2, incisos e), f), g), h), i) y r); 77 y 78, párrafo 1, incisos f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 19, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia.

SEGUNDO. Razones jurídicas que sustentan la determinación.

Como lo señala el artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Por su parte, la citada disposición constitucional determina a su vez en el párrafo segundo, que el Instituto Nacional Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos de vigilancia del Padrón Electoral se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales.

En ese orden de ideas, el artículo 41, párrafo segundo, base V, Apartado B, inciso a), numeral 3 de la ley suprema, en relación con el artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción III de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para los procesos electorales federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen la propia Constitución y las leyes, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30, párrafo 1 de la ley general electoral, son fines de este Instituto, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

De esa manera, con fundamento en el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c) y d) de la ley de la materia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar, revisar, y actualizar el Padrón Electoral, así como expedir la Credencial para Votar, conforme al procedimiento establecido en el Libro Cuarto de dicha ley y las demás que le confiera ese ordenamiento legal.

No debe perderse de vista, que según lo dispuesto en el artículo 54, párrafo 2 del ordenamiento general electoral, para coadyuvar en los trabajos relativos al Padrón Electoral se integrará la Comisión Nacional de Vigilancia, que presidirá el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, con la participación de los partidos políticos nacionales.

Cabe mencionar, que el artículo 126, párrafos 1 y 2 de la ley de referencia, prevé que este Instituto prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus vocalías en las juntas locales y distritales ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, el cual es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto por el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.

De igual modo, según lo establece el artículo 126, párrafo 4 del ordenamiento general electoral, los miembros de las comisiones de vigilancia, tendrán acceso a la información que conforma el Padrón Electoral, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y no podrán darla o destinarla a finalidad u objeto distinto al de la revisión del Padrón Electoral y las listas nominales.

Bajo ese contexto el artículo 127 de la ley comicial electoral, señala que el Registro Federal de Electores será el encargado de mantener actualizado el Padrón Electoral.

Así, en el Padrón Electoral constará la información básica de los varones y mujeres mexicanos, mayores de 18 años que han presentado la solicitud a que se refiere el párrafo 1 del artículo 135 de la ley general electoral, agrupados en dos secciones, la de ciudadanos residentes en México y la de ciudadanos residentes en el extranjero, acorde al precepto legal del artículo 128 de la ley en cita.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 130, párrafo 1 de la ley general electoral, es obligación de los ciudadanos de la República, inscribirse en el Registro Federal de Electores.

En esos términos, de conformidad con el artículo 133, párrafo 1 de la referida ley, este Instituto se encargará de formar y administrar el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

Asimismo, con base en el artículo 136, párrafo 1 de la ley general en materia electoral, los ciudadanos tendrán la obligación de acudir a las oficinas o módulos que determine el Instituto, a fin de solicitar y obtener su Credencial para Votar.

Bajo esa arista, una vez llevado a cabo el procedimiento a que alude el artículo 136 de la ley en comento, se procederá a formar las listas nominales de electores del Padrón

Electoral, con los nombres de aquellos a los que se le haya entregado su Credencial para Votar, lo anterior con fundamento en el artículo 137, párrafo 1 de la ley comicial electoral.

Es de señalar que, el propio artículo 137, en sus párrafos 2 y 3 de la ley en la materia mandata que los listados se formularan por distrito y por secciones electorales, mismos que se pondrán a disposición de los partidos políticos para su revisión y, en su caso, para que formulen las observaciones que estimen pertinentes.

De esa manera, el artículo 147, párrafo 1 de la misma ley, prevé que las listas nominales de electores son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su credencial para votar.

En ese contexto, según lo previsto en el artículo 148, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los partidos políticos tendrán acceso en forma permanente a la base de datos del Padrón Electoral y las listas nominales, exclusivamente para su revisión, y no podrán usar dicha información para fines distintos.

Derivado de lo anterior, el artículo 150 párrafos 1 y 2 de la ley electoral general, establece que los Partidos Políticos realizaran sus observaciones, a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, sobre el contenido de los ciudadanos que consideren fueron incluidos o excluidos indebidamente de las Listas Nominales de Electores.

Por su parte, el numeral 151 de la misma ley comicial establece en sus párrafos 1, 2 y 3 que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará en medios magnéticos a cada uno de los Partidos Políticos las Listas Nominales de Electores para su revisión y correspondiente observación, mismas que darán lugar a las modificaciones a las que haya lugar y de las que se dará cuenta al Consejo General del Instituto Nacional Electoral y a la Comisión Nacional de Vigilancia.

En atención a lo anterior, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, elaborará e imprimirá las listas nominales de electores definitivas con fotografía que contendrán los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar hasta el último día de febrero inclusive, ordenadas alfabéticamente por distrito y por sección electoral para su entrega, por lo menos treinta días antes de la jornada electoral, para su entrega a los representantes de los Partidos Políticos, tal y como lo dispone el artículo 153 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En relación al párrafo 1 del artículo 158 incisos a), c) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dicha comisión tendrá entre otras atribuciones las de vigilar que la inscripción y actualización de los ciudadanos al Padrón Electoral y Listas Nominales de Electores se realice en el marco de la ley, así como el de recibir de los Partidos Políticos acreditados las observaciones que formulen a las mismas Listas Nominales de Electores.

De acuerdo con el artículo 76 párrafo 2, incisos e), g) y h) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, para el cumplimiento de las atribuciones generales que la ley electoral les confiere, corresponde a las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia, entre otras, vigilar la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores, así como la actualización de dichos instrumentos en territorio nacional como en el extranjero; solicitar los informes a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto del proceso de entrega de las credenciales para votar y de la inscripción y actualización de los ciudadanos en las listas nominales de electores; y conocer el informe sobre la atención a las observaciones que los partidos políticos formulen a las listas nominales de electores.

En el mismo sentido, el artículo 78 párrafo 1, incisos f) y g) del reglamento mencionado, señala que para el cumplimiento de las atribuciones generales que la ley de la materia les confiere, corresponde a la Comisión Nacional de Vigilancia, entre otras, recibir el informe que presente la Dirección Ejecutiva, respecto al examen de las observaciones formuladas por los partidos políticos a dicha Dirección sobre los ciudadanos incluidos o excluidos indebidamente de las listas nominales de electores y recibir el informe que presente la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto de las observaciones de los partidos políticos a las listas nominales de electores que se les entreguen en medios magnéticos.

Con base en los preceptos constitucionales y legales enunciados, se advierte que válidamente este órgano nacional de vigilancia puede emitir propuestas técnicas y operativas a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, como es el caso de la implementación del procedimiento para el análisis y el dictamen de procedencia de las observaciones formuladas por los partidos políticos a la Lista Nominal de Electores entregada para su revisión.

TERCERO. Motivos para aprobar el “Procedimiento de análisis y dictamen de procedencia de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos a la Lista Nominal de Electores”.

Son fines del Instituto Nacional Electoral, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

De igual manera, debe señalarse que todas las actividades de este Instituto Nacional Electoral se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Atentos a las disposiciones constitucionales y legales, para el ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales y locales, este Instituto asume de manera integral, entre otras actividades, el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.

En ese contexto, corresponde a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, formar y administrar la Lista Nominal de Electores; así como proporcionar dicho instrumento electoral a los partidos políticos acreditados ante las comisiones de vigilancia para su revisión, en términos de la normatividad de la materia.

Por tal virtud, los partidos políticos podrán formular sus observaciones a la Lista Nominal de Electores que les haya sido entregado para su revisión, por lo que se estima conveniente, implementar un procedimiento que de manera general establezca un esquema de atención a las observaciones presentadas, con el objeto de llevar a cabo las actividades tendientes para su recepción, análisis y determinación de procedencia y, así continuar con los trabajos para la generación e impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía.

Lo anterior implica, que dicho procedimiento comprenderá las actividades de recepción y conciliación de observaciones formulada por los representantes de los partidos políticos acreditados ante las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia; cuantificación de observaciones recibidas; criterios para la determinación de consistencia y suficiencia de las observaciones recibidas; identificar el alcance del análisis por tipo de observación en función del número de casos observados, los tiempos programados para la generación de impresión de las listas nominales del proceso electoral que corresponda y los recursos disponibles para el análisis de las observaciones; asimismo, la determinación de la procedencia o improcedencia de las observaciones realizadas.

Es importante mencionar que el procedimiento de referencia, deberá adecuarse a los nuevos tipos de observaciones presentadas por los partidos políticos, así como a la instrumentación de nuevos procedimientos técnico-operativos y aspectos normativos previstos con motivo de la reforma en materia política-electoral.

Conviene precisar, que atendiendo a los distintos tipos de observaciones que se presenten, resulta oportuno describir actividades específicas para el análisis y la determinación de procedencia de cada una de ellas, para lo cual es prescindible definir el catálogo de observaciones y sus respuestas, conforme a lo siguiente:

- **Observaciones relativas a ciudadanos inscritos incorrectamente en la Lista Nominal de Electores**, entre las que se encuentran, las relacionadas a presuntos duplicados, fallecidos, suspendidos, así como de aquellos registros dados de baja por cancelación de trámite, con datos personales presuntamente irregulares o con domicilios presuntamente irregulares.
- **Observaciones relativas a ciudadanos excluidos indebidamente de la Lista Nominal de Electores**, referentes a los casos en los que el ciudadano no aparezca en dicho instrumento electoral.
- **Observaciones relativas a inconsistencias en la Lista Nominal de Electores**, como las que se presentan en los datos de sexo y la edad, o bien, las de aquellos registros de ciudadanos con el mismo folio nacional.

En ese entendimiento, el procedimiento que se recomienda aplicar, permitirá a las representaciones partidistas conocer que las observaciones emitidas serán analizadas bajo parámetros estandarizados bien definidos, con lo cual se blindará la actuación registral que presta la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, robusteciendo los principios rectores, a través de los cuales se conduce el Instituto Nacional Electoral, concretamente los de legalidad, certeza e imparcialidad.

Por lo anteriormente expuesto y a fin de desarrollar medidas que permitan contar con instrumentos electorales auténticos y confiables, se estima oportuno que esta Comisión Nacional de Vigilancia recomiende a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, aplique el *“Procedimiento de análisis y dictamen de procedencia de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos a la Lista Nominal de Electores”*.

En razón de los resultados y considerandos expresados, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a) numeral 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafos 1 y 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción III; 54 párrafos 1, incisos b),c),d) y f) y 2; 126 párrafos 1, 2 y 4; 127; 128; 130, párrafo 1; 133, párrafo 1; 136, párrafo 1; 137, párrafo 1, 2 y 3; 147,párrafo 1; 148, párrafo 2; 150, párrafo 1 y 2; 151, párrafo 1, 2 y 3; 153; 157, párrafo 1 y 2; 158 párrafo 1 incisos a), c) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo, fracción IV, apartado A), inciso a); 75, párrafo 1; 76, párrafos 1 y 2, incisos e), f), g), h), i) y r); 77 y 78, párrafo 1, incisos f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 19, párrafo 1, inciso b) del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia; este órgano nacional de vigilancia emite los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, aplique el *“Procedimiento de análisis y dictamen de procedencia de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos a la Lista Nominal de Electores. Versión 3.0”*, mismo que se anexa al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Segundo. Una vez concluido el plazo legal para la presentación de las observaciones por parte de los partidos políticos, la Comisión Nacional de Vigilancia sesionará a efecto de que se le informe del número, tipo y ámbito en el que fueron presentadas las observaciones. La sesión se llevará a cabo el día 17 de marzo, a efecto de contar con los tiempos para el envío e integración de las observaciones recibidas en los ámbitos nacional, local y distrital.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral, en el Portal de las Comisiones de Vigilancia y en la página electrónica del Instituto Nacional Electoral.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, celebrada el 30 de enero de 2015.

Procedimiento de análisis y dictamen de procedencia de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos a la Lista Nominal de Electores

Versión 3.0

Revisiones.

Fecha	Versión	Descripción	Autor
25.02.2009	1.1	Creación del documento.	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica
28.02.2009	1.2	Complementación de información	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica
03.03.2009	1.3	Complementación de información	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica
04.03.2009	1.4	Complementación de información	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica
05.03.2009	1.5	Complementación de información	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica
11.03.2009	1.6	Complementación de información	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica
12.03.2009	1.7	Complementación de información	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica
17.03.2009	1.8	Complementación de información	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica



Fecha	Versión	Descripción	Autor
24.03.2009	1.9	Complementación de información	<p>Subgrupo de Trabajo 2. Insaculación y Lista Nominal para Revisión.</p> <p>Coordinación de Operación en Campo Dirección de Depuración y Verificación en Campo Subdirección de Depuración en Campo Dirección de Operación y Seguimiento Subdirección de Procedimientos Operativos y Capacitación</p> <p>Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica Dirección de Productos y Servicios Electorales Subdirección de Control de Información</p> <p>Coordinación de Administración y Gestión</p> <p>Secretaría Técnica Normativa Subdirección de Seguimiento Normativo</p> <p>Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia</p>
30.03.2009	2.0	Complementación de información	<p>Representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV</p> <p>Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica</p> <p>Coordinación de Operación en Campo Dirección de Depuración y Verificación en Campo Subdirección de Depuración en Campo</p>
31.03.2009	2.1	Complementación de información	Representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV
31.10.2011	2.1.1	Complementación de información	<p>Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica</p>

Fecha	Versión	Descripción	Autor
04.11.2011	2.1.2	Complementación de información	<p>Representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV</p> <p>Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica</p> <p>Coordinación de Operación en Campo Dirección de Depuración y Verificación en Campo Subdirección de Depuración en Campo Subdirección de Verificación en Campo</p>
14.11.2011	2.1.3	Complementación de información	<p>Representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV</p> <p>Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica</p> <p>Coordinación de Operación en Campo Dirección de Depuración y Verificación en Campo Subdirección de Depuración en Campo Subdirección de Verificación en Campo</p>
01.12.2011	2.1.4	Complementación de información	<p>Representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV</p> <p>Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica</p> <p>Coordinación de Operación en Campo Dirección de Depuración y Verificación en Campo Subdirección de Depuración en Campo Subdirección de Verificación en Campo</p>

Fecha	Versión	Descripción	Autor
22.01.2012	2.1.5	Complementación de información	Representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica Dirección de Productos y Servicios Electorales Subdirección de Control Operativo de Procesos Electorales Locales Coordinación de Operación en Campo Dirección de Depuración y Verificación en Campo Subdirección de Depuración en Campo Subdirección de Verificación en Campo
09.02.2012	2.1.6	Complementación de información	Representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica Dirección de Productos y Servicios Electorales Subdirección de Control Operativo de Procesos Electorales Locales Coordinación de Operación en Campo Dirección de Depuración y Verificación en Campo Subdirección de Depuración en Campo Subdirección de Verificación en Campo
15.02.2012	2.1.7	Revisión general	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración
16.02.2012	2.1.8	Revisión general	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Coordinación de Operación en Campo Dirección de Depuración y Verificación en Campo Subdirección de Verificación en Campo
23.02.2012	2.2	Revisión general	Representaciones de los Partidos Políticos ante la CNV Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Coordinación de Operación en Campo

Fecha	Versión	Descripción	Autor
29.02.2012	2.3	Revisión general	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Coordinación de Operación en Campo Secretaría Técnica Normativa Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia
08-01-2014	2.4	Actualización del procedimiento específico para atención de observaciones relativas a registros que presentan inconsistencias en el dato de sexo.	Representantes de los Partidos Políticos ante el Grupo de Trabajo de Verificación y Depuración del Padrón Electoral de la Comisión Nacional de Vigilancia Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración
22-01-2014	2.5	Incorporación de observaciones realizadas en la reunión del GTVDPE del 15 de enero de 2014, relativas a notificar a los ciudadanos para los que se corroboró la inconsistencia en el dato de sexo.	Representantes de los Partidos Políticos ante el Grupo de Trabajo de Verificación y Depuración del Padrón Electoral de la Comisión Nacional de Vigilancia Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración
		Actualización del documento en lo referente a la LNER	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Secretaría Técnica Normativa
06-11-2014	2.6	Actualización del documento en lo referente a la LGIPE	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica
04-12-2014	2.7	Actualización de la normatividad aplicable	Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica

16

Fecha	Versión	Descripción	Autor
09-01-2015	2.8	Actualización derivada de los comentarios realizados por los integrantes del GTVDP en la Reunión Ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014	Integrantes del GTVDP Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica
21-01-2015	2.9	Actualización derivada de los comentarios realizados por los integrantes del GTVDP en la Reunión de Trabajo realizada el 14 de enero de 2015	Integrantes del GTVDP Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica
28-01-2015	3.0	Alcance acotado únicamente a las observaciones formuladas en el ámbito de las Comisiones de Vigilancia	Integrantes del GTVDP Coordinación de Procesos Tecnológicos Dirección de Operaciones del CECYRD Subdirección de Depuración Subdirección de Administración de la Base de Datos Analítica

Contenido

1	Presentación.....	10
2	Marco Jurídico	12
3	Antecedentes.....	16
3.1	Evolución de la Ley Electoral Federal, en materia de las listas nominales para revisión por los Partidos Políticos.....	16
3.2	Evolución del procedimiento de análisis de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos.....	17
4	Objetivos.....	22
5	Alcances.....	23
6	Presentación de las observaciones a la Lista Nominal de Electores.....	24
6.1	Instancias a través de las cuales se presentarán las observaciones.....	24
7	Premisas generales del procedimiento.....	25
8	Procedimiento general de recepción, análisis y determinación de procedencia de las observaciones.....	26
9	Procedimiento específico por tipo de observación.....	28
9.1	Observaciones relativas a ciudadanos inscritos incorrectamente en las Listas Nominales de Electores.....	28
9.1.1	Observaciones relativas a presuntos duplicados.....	28
9.1.2	Observaciones relativas a fallecidos.....	32
9.1.3	Observaciones relativas a suspendidos.....	35
9.1.4	Observaciones relativas a registros dados de baja por cancelación del trámite.....	38
9.1.5	Observaciones relativas a registros con domicilios presuntamente irregulares en la Lista Nominal de Electores.....	41
9.1.6	Observaciones relativas a registros con datos personales irregulares en la Lista Nominal de Electores.....	45
9.2	Observaciones relativas a ciudadanos excluidos indebidamente de la Lista Nominal.	48

16

9.2.1	Observaciones relativas a ciudadanos que no aparecen en la Lista Nominal.	48
9.3	Observaciones relativas a inconsistencias en la Lista Nominal.	53
9.3.1	Observaciones relativas a registros que presentan inconsistencia en el dato de sexo.	53
9.3.2	Observaciones relativas a registros que presentan inconsistencia en el dato de la edad.	56
9.3.3	Observaciones relativas a registros que presentan el folio nacional duplicado.	59
10	Esquema de atención ante posibles escenarios derivados del volumen y tipo de observaciones.	62
10.1	Consideraciones para el análisis.	62
10.2	Análisis de capacidades, por tipo de revisión.	63
11	Anexos.	65
11.1	Anexo 1- Catálogo de observaciones y respuestas.	65
11.2	Anexo 2- Datos requeridos para realizar el análisis, por tipo de observación.	75
11.3	Anexo 3- Formato para la presentación de observaciones a la Lista Nominal para Revisión.	76
11.4	Anexo 4- Glosario de Términos y Acrónimos.	77

16

1 Presentación.

El presente documento tiene como finalidad presentar el procedimiento de análisis y determinación de procedencia de las observaciones que sean formuladas por los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia a las Listas Nominales de Electores para Revisión (LNER), que tiene considerado aplicar la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE).

Es importante mencionar que el procedimiento aplicado en años anteriores ha venido evolucionando por factores como: nuevos tipos de observaciones, instrumentación de nuevos procedimientos técnico-operativos, volumen de observaciones formuladas y aspectos jurídico-normativos derivados de la propia evolución del marco legal, como es el caso del decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que entró en vigor en el mes de enero de 2008, así como de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

En este sentido, este documento pretende contextualizar como se ha dado esta evolución, y con base en ello, proponer el procedimiento específico a ser aplicado para cada tipo de observación, de tal forma que se proporcione mayor certeza en estas tareas.

Asimismo, se busca proponer un esquema de atención a las observaciones, que permita establecer las actividades para la recepción, análisis y dictaminación a las observaciones presentadas y dar continuidad a las actividades de generación e impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía, ante los posibles escenarios que pudieran presentarse, en términos de volumen y tipo de observaciones, así como de la fecha de entrega de las mismas a la DERFE.

El documento se estructura de las siguientes secciones:

- **Presentación.** Introducción al contenido y objetivo del documento.
- **Marco Jurídico.** Se describen los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios del Marco Legal que fundamenta las actividades de análisis y dictamen de procedencia de las observaciones.

- **Antecedentes.** Los hechos relevantes en el contexto de la definición del procedimiento.
- **Objetivos.** La finalidad del procedimiento propuesto.
- **Alcances.** Actividades en las que aplicará el procedimiento.
- **Presentación de las observaciones a la Lista Nominal de Electores.** Definición del esquema de recepción.
- **Premisas Generales.** Definición de aspectos de carácter general a ser consideradas para la definición del procedimiento.
- **Procedimiento general de recepción, análisis y determinación de procedencia de las observaciones.** Descripción de las actividades generales a desarrollar, en el marco de los plazos establecidos por la LGIPE.
- **Procedimiento específico por tipo de observación.** Descripción de las actividades específicas y las tareas a desarrollar, para analizar y determinar la procedencia de cada tipo de observación formulada.
- **Esquema de atención.** Definición del esquema de atención a las observaciones que se propone aplicar, ante los diversos escenarios que se pudieran presentar, con base en el análisis de capacidades de las áreas operativas de la DERFE.
- **Anexos.** Anexos del documento.

2 Marco Jurídico

De conformidad con el artículo 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral contará en su estructura con órganos de vigilancia del Padrón Electoral, los cuales se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales.

El artículo 41, base V, párrafo noveno de la Constitución federal, establece, entre otras cosas que, el Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, las actividades relativas al padrón y lista de electores.

Por su parte, el artículo 54, párrafo 1, incisos b), c), d) y h) de la LGIPE, establece que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene, entre otras atribuciones, la de formar el Padrón Electoral, expedir la Credencial para Votar y revisar y actualizar anualmente el Padrón Electoral, según lo dispuesto en el Título Primero del Libro Cuarto de esa ley comicial; y proporcionar a los órganos competentes del Instituto y a los partidos políticos nacionales, las listas nominales de electores en términos de la ley de la materia.

De acuerdo con el artículo 126, párrafos 1 y 2 de la ley de la materia, el Instituto Nacional Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva competente y de sus Vocalías en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores, el cual es de carácter permanente, de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.

Por otro lado, el artículo 147, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales prevé que las Listas Nominales de Electores son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su Credencial para Votar.

Ahora bien, el artículo 148, párrafo 2 de la ley de la materia, prevé que los partidos políticos tendrán acceso en forma permanente a la base de datos del Padrón Electoral y las listas nominales, exclusivamente para su revisión, y no podrán usar dicha información para fines distintos.

Asimismo, el artículo 150 de la ley comicial, establece lo siguiente.

“

1. *Los partidos políticos, conforme a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 148 de esta Ley, podrán formular a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sus observaciones sobre los ciudadanos inscritos o excluidos indebidamente de las listas nominales, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del 25 de febrero de cada uno de los dos años anteriores al de la celebración de las elecciones.*
2. *La Dirección Ejecutiva examinará las observaciones de los partidos políticos haciendo, en su caso, las modificaciones que conforme a derecho hubiere lugar.*
3. *De lo anterior informará a la Comisión Nacional de Vigilancia y al Consejo General del Instituto a más tardar el 15 de abril.*
4. *Los partidos políticos podrán impugnar ante el Tribunal Electoral el informe a que se refiere el párrafo anterior. En el medio de impugnación que se interponga se deberá acreditar que se hicieron valer en tiempo y forma las observaciones a que se refiere el párrafo 1 de este artículo, señalándose hechos y casos concretos e individualizados, mismos que deben estar comprendidos en las observaciones originalmente formuladas. De no cumplirse con dichos requisitos, independientemente de los demás que señale la Ley de la materia, será desechado por notoriamente improcedente. El medio de impugnación se interpondrá ante el Consejo General dentro de los tres días siguientes a aquél en que se dé a conocer el informe a los partidos políticos.”*

Por otra parte, en el artículo 151, párrafos 1 al 3, de la ley comicial, se establece lo siguiente:

“

1. *El 15 de febrero del año en que se celebre el proceso electoral ordinario, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará en medios magnéticos, a cada uno de los partidos políticos las listas nominales de electores divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por secciones correspondientes a cada uno de los distritos electorales. El primer apartado contendrá los nombres de los ciudadanos que hayan obtenido su credencial para votar al 15 de diciembre y el segundo apartado contendrá los nombres de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que no hayan obtenido su credencial para votar a esa fecha.*

2. *Los partidos políticos podrán formular observaciones a dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados, hasta el 14 de marzo inclusive.*
3. *De las observaciones formuladas por los partidos políticos se harán las modificaciones a que hubiere lugar y se informará al Consejo General y a la Comisión Nacional de Vigilancia a más tardar el 15 de abril.”*

Asimismo, el Consejo General del Instituto aprobó, mediante inciso 4 del punto primero del acuerdo INE/CG112/2014 de fecha 13 de agosto de 2014, lo siguiente:

4. *El corte de las listas nominales de electores que se precisa en el artículo 151, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para su entrega a los partidos políticos, será al 15 de enero del año de la elección.*

En este orden de ideas, el Consejo General del Instituto aprobó el 5 de noviembre de 2014 el *Procedimiento de entrega de la Lista Nominal de Electores para Revisión a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante las Comisiones de Vigilancia, en el marco del Proceso Electoral Federal 2014-2015.*

Es pertinente puntualizar que las comisiones de vigilancia tienen, entre otras atribuciones, la de recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen a las listas nominales de electores, en los términos de lo dispuesto en el artículo 158, párrafo 1, inciso c) de la LGIPE.

Por su parte, el artículo 153, párrafo 1 de la LGIPE señala, entre otras disposiciones, que las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía deben contener los nombres de los ciudadanos que obtuvieron su Credencial para Votar con fotografía hasta el último día de febrero inclusive, inclusive, ordenadas alfabéticamente por distrito y sección electoral.

Por otra parte, el Consejo General del Instituto aprobó, mediante inciso 5 del punto primero del acuerdo INE/CG112/2014, lo siguiente:

5. *El plazo establecido en el artículo 153, párrafo 1 de la ley general electoral, a fin de que las credenciales para votar con fotografía que se expidan, estén a disposición de los interesados en las oficinas o módulos que determine el Instituto será hasta el 1º de marzo del año de la elección. Esta misma fecha de corte deberá ser tomada para la impresión de las Listas Nominales.*

El párrafo 2 del artículo 153 de la ley de referencia, dispone que a los partidos políticos les será entregado un tanto de la Lista Nominal de Electores con fotografía a más tardar un mes antes de la jornada electoral.

El artículo 78, incisos f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señala que para el cumplimiento de las atribuciones específicas que la ley le confiere, corresponde a la Comisión Nacional de Vigilancia, recibir el Informe que presente la Dirección Ejecutiva, respecto al examen de las observaciones formuladas por los partidos políticos a dicha Dirección Ejecutiva, sobre los ciudadanos incluidos o excluidos indebidamente de las listas nominales de electores señalando, en su caso, las modificaciones procedentes.

En este mismo orden de ideas, los miembros de los Consejos General, Locales y Distritales, así como de las comisiones de vigilancia, tendrán acceso a la información que conforma el Padrón Electoral, exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y no podrán darla o destinarla a finalidad u objeto distinto al de la revisión del Padrón Electoral y las listas nominales, en los términos del párrafo 4 del artículo 126 de la multicitada ley comicial.

13

3 Antecedentes.

3.1 Evolución de la Ley Electoral Federal, en materia de las listas nominales para revisión por los Partidos Políticos.

Hasta el año 2007, de conformidad con lo establecido en el COFIPE, la DERFE ponía a disposición de las representaciones de los Partidos Políticos, en medio magnético e impreso, las Listas Nominales de Electores, con la finalidad de que formularan observaciones sobre ciudadanos inscritos o excluidos indebidamente de dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados.

Con el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, quedó incorporado en los artículos 192, párrafo 2 y 194 de dicho ordenamiento legal, que los Partidos Políticos tendrán acceso en forma permanente a la base de datos del Padrón Electoral y a las Listas Nominales de Electores, y que podrán formular a la DERFE sus observaciones sobre los ciudadanos inscritos o excluidos indebidamente de las listas nominales, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del 25 de marzo de cada uno de los dos años anteriores al de la celebración de las elecciones.

Por otra parte, en el artículo 195, párrafo 1 del código de la materia, quedó precisado que el 15 de marzo del año en que se celebre el proceso electoral ordinario, la DERFE entregará en medios magnéticos, a cada uno de los Partidos Políticos las Listas Nominales de Electores divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por secciones correspondientes a cada uno de los distritos electorales, conteniendo el primer apartado los nombres de los ciudadanos que hayan obtenido su credencial para votar con fotografía al 15 de febrero, y el segundo apartado los nombres de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que no hayan obtenido su credencial para votar con fotografía a esa fecha.

De igual forma, en el propio artículo 195, párrafos 2 y 3, se establece que los Partidos Políticos podrán formular observaciones a dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados, hasta el 14 de abril inclusive, y que, de las observaciones formuladas por ellos se harán las modificaciones a que hubiere lugar y se informará al Consejo General (CG) y a la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) a más tardar el 15 de mayo.

El 23 de mayo de 2014 el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos decretó, entre otras, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

Dicha ley, en el artículo 151, párrafo 1 precisa que el 15 de febrero del año en que se celebre el proceso electoral ordinario, la DERFE entregará en medios magnéticos, a cada uno de los Partidos Políticos las Listas Nominales de Electores divididas en dos apartados, ordenadas alfabéticamente y por secciones correspondientes a cada uno de los distritos electorales, conteniendo el primer apartado los nombres de los ciudadanos que hayan obtenido su credencial para votar con fotografía al 15 de diciembre, y el segundo apartado los nombres de los ciudadanos inscritos en el Padrón Eléctoral que no hayan obtenido su credencial para votar con fotografía a esa fecha. El corte de las listas nominales de electores referido para la entrega a los partidos políticos, fue modificado al 15 de enero del año de la elección, mediante acuerdo INE/CG112/2014 del Consejo General.

De igual forma, en el propio artículo 151, párrafos 2 y 3, se establece que los Partidos Políticos podrán formular observaciones a dichas listas, señalando hechos y casos concretos e individualizados, hasta el 14 de marzo inclusive, y que, de las observaciones formuladas por ellos se harán las modificaciones a que hubiere lugar y se informará al Consejo General (CG) y a la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) a más tardar el 15 de abril.

3.2 Evolución del procedimiento de análisis de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos.

Los nuevos procedimientos que han sido implementados por la DERFE, han derivado en que cada año se presenten nuevos tipos de observaciones, las cuales han requerido a su vez de la evolución del procedimiento de análisis de dichas observaciones.

En el marco del Proceso Electoral Federal 2005-2006, se formularon 7.3 millones de observaciones, de las cuales 7.2 millones correspondían a presuntos duplicados en la Lista Nominal de Electores. Considerando este volumen de observaciones y que en la segunda quincena del mes de abril se tenía programado el inicio de las actividades de impresión de las Lista Nominales de Electores Definitivas con fotografía a ser utilizadas en la jornada electoral del 2 de julio de 2006, la DERFE instrumentó la revisión en gabinete en un esquema compuesto, esto es, a través del Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECYRD) y de las Vocalías Locales y Distritales del Registro Federal de Electores (VLRFE y VDRFE).

De igual forma, se instrumentó un esquema gradual de generación e impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía, iniciando con las entidades para las cuales se hubiera concluido en su totalidad el análisis de las observaciones, así como las modificaciones derivadas de aquellas determinadas como procedentes. En ese año no se realizaron actividades de verificación en campo.

En el año 2007 se formularon 748 mil observaciones, de las cuales 597 mil correspondían a presuntos duplicados en el Padrón Electoral. En ese año el procedimiento de análisis consideró la verificación en campo de los casos determinados como duplicados en gabinete.

En el año 2008 se formularon 114 mil observaciones de las cuales 64 mil se referían a ciudadanos indebidamente excluidos de la Lista Nominal y 47 mil a presuntos duplicados en el Padrón Electoral. En ese año, el análisis en campo se extendió a los casos de presuntos duplicados, fallecidos y suspendidos en sus derechos político-electorales incluidos en la Lista Nominal, así como a las observaciones relativas a inconsistencias en la edad del ciudadano.

En el marco del Proceso Electoral Federal 2008-2009, se formularon 2.43 millones de observaciones, de las cuales 1.76 millones correspondieron a presuntos duplicados en la Lista Nominal de Electores. Considerando este volumen de observaciones y que en la segunda quincena del mes de abril se tenía programado el inicio de las actividades de impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía a ser utilizadas en la jornada electoral del 5 de julio de 2009, la DERFE instrumentó un esquema gradual de generación e impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía, iniciando con las entidades para las cuales se hubiera concluido en su totalidad el análisis de las observaciones, así como las modificaciones derivadas de aquellas determinadas como procedentes.

En el año 2010, se formularon 2,138,679 observaciones de las cuales 2,136,072 correspondieron a presuntos duplicados en la Lista Nominal de Electores y 1,769 a ciudadanos que no habitan en el domicilio referenciado en dicha lista. En ese año, el análisis en campo se extendió a los casos de presuntos duplicados, fallecidos y suspendidos en sus derechos político-electorales incluidos en la Lista Nominal, así como a las observaciones relativas a ciudadanos que no aparecen en la Lista Nominal de Electores. Considerando este volumen de observaciones y que en la primera quincena del mes de mayo se tenía programado el inicio de las actividades de impresión de las Listas Nominales

de Electores Definitivas con fotografía a ser utilizadas en las jornadas electorales locales del 4 de julio de 2010 en las 14 entidades con Proceso Electoral Local concurrente, la DERFE instrumentó un esquema gradual de generación e impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía, iniciando con las entidades para las cuales se hubiera concluido en su totalidad el análisis de las observaciones, así como las modificaciones derivadas de aquellas determinadas como procedentes.

En el año 2011, se formularon un total de 1.04 millones de observaciones a la Lista Nominal de Electores, de las cuales 1.03 millones correspondieron a presuntos duplicados en la Lista Nominal de Electores. El total de observaciones procedentes fue de 24,630, de las cuales 23,682 corresponden al tipo de observación relativa a ciudadanos que aparecen duplicados en la Lista Nominal de Electores para Revisión, lo que representa el 96.15% del total.

En el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012, se recibieron 2,523,112 observaciones por parte de los partidos políticos, resultando procedentes el 1.04%, esto es, 26,201.

Para el año 2013 se recibieron 2,200,551 observaciones por parte de los partidos políticos, de las cuales 722,711 (32.84%) corresponden a inconsistencias en en sexo. Del total de observaciones recibidas, resultaron procedentes el 0.90%, esto es, 19,744.

Finalmente, en el año 2014 los partidos políticos formularon 1,276,508 observaciones, de las cuales se dictaminaron procedentes 6,620, que representa el 0.52%. Adicionalmente, los partidos políticos presentaron 462,049 casos relativos a presuntas inconsistencias en los datos de los ciudadanos, en particular en los datos de edad y sexo.

En la Tabla 2, se muestra una síntesis de las observaciones formuladas en los años del 2006 al 2014:

Año	Observaciones	Procedentes	Improcedentes
2006	7,332,056	131,887	7,200,169
2007	748,283	38,658	709,625
2008	114,785	1,732	113,053
2009	2,430,532	86,712	2,343,820
2010	2,138,679	6,764	2,131,915
2011	1,042,388	24,630	1,017,758
2012	2,523,112	26,201	2,496,911

Año	Observaciones	Procedentes	Improcedentes
2013	2,200,551	19,744	2,180,807
2014	1,276,508	6,620	1,269,888
Total	19,806,894	342,948	19,463,946

Tabla 2. Observaciones formuladas por año.

Asimismo, en la Tabla 3 se muestran los tipos de observaciones que se han presentado en el mismo periodo:

Tipo de Observación	Año								
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ciudadanos que no aparecen en la Lista Nominal de Electores.	79,363	102,035	64,099	609,965	1		298,007	118	
Error en los datos de la credencial con respecto a los que aparecen en la Lista Nominal de Electores.	18	11							
Ciudadanos que fallecieron y aparecen en la Lista Nominal de Electores.	772	827	1,295	1,613	5	1,008	927	378	
Ciudadanos suspendidos en sus derechos político-electorales que aparecen en la Lista Nominal de Electores.	2	1	37	9	787	734	1,077	2	
Extranjero en la Lista Nominal de Electores.	1								
Ciudadanos que aparecen como presuntos duplicados en la Lista Nominal de Electores.	7,243,378	597,913	47,634	1,765,414	2,136,072	1,039,617	2,114,031	1,470,445	1,273,976
Claves de elector duplicadas.	175		6						
Ciudadanos que se incluyen en las observaciones sin mencionar la causa.	4,051			474					
Observaciones con datos insuficientes.	14	521		377					
Ciudadanos que presentan inconsistencia en el dato correspondiente al sexo.	4,085	531	1,500				84	722,711	462,049

16

Tipo de Observación	Año								
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Ciudadanos que no habitan en el domicilio en la sección electoral referenciada en la Lista Nominal de Electores.	192				1,769	395			
Observaciones relativas a inconsistencias en el domicilio.				52,680			74,423	2,994	2,532
Ciudadanos que presentan inconsistencia en el nombre	5								
Ciudadanos que presentan inconsistencias en la cartografía electoral.		46,444							
Ciudadanos que presentan inconsistencia en la edad			122			634		36	
Ciudadanos que no cuentan con su credencial para votar y aparecen en Lista Nominal de Electores			1						
Ciudadanos que no habitan en el domicilio proporcionado en su último movimiento.			1						
Ciudadanos con el Folio Nacional Duplicado			90				4238	3,861	
Ciudadanos dados de baja por Cancelación del Trámite que aparecen en la Lista Nominal de Electores.					45				
Registros de Credencial para Votar 03 que aparecen en el Padrón Electoral y la Lista Nominal							30,273		
Ciudadanos con datos personales irregulares en la Lista Nominal de Electores								5	
Sin Tipo							52	1	

Tabla 3. Observaciones formuladas por tipo y año.

4 Objetivos.

General.

- Presentar el procedimiento que tiene considerado aplicar la DERFE y sus áreas de competencia, para el análisis y determinación de procedencia de las observaciones formuladas por los Partidos Políticos a las Listas Nominales de Electores.

Específicos.

- Contextualizar sobre la evolución legal y procedimental sobre el análisis y determinación de observaciones, durante el periodo de 2006 a 2014.
- Exponer los diversos tipos de observaciones que se han presentado en el mismo periodo.
- Establecer un procedimiento específico para realizar el análisis y determinación de procedencia de cada tipo de observación formulada.
- Definir el catálogo de observaciones y respuestas, en el marco del procedimiento establecido.
- Definir un esquema de atención que permita realizar en tiempo y forma el análisis de las observaciones, ante los diversos escenarios que pudieran presentarse por el número y tipo de observaciones formuladas, considerando las capacidades de las áreas operativas de la DERFE y los recursos necesarios.

5 Alcances.

- Recepción y conciliación de observaciones formuladas por los representantes de los Partidos Políticos ante la CNV, las CLV y las CDV.
- Cuantificación de observaciones recibidas.
- Criterios para determinación de consistencia y suficiencia de las observaciones recibidas.
- Identificar el alcance del análisis por tipo de observación, en función del número de casos observados, los tiempos programados para la generación e impresión de las Listas Nominales del Proceso Electoral Federal, y los recursos disponibles para el análisis de las observaciones: situación registral en la base de datos, revisión en gabinete, revisión documental, verificación en campo y verificación con instituciones externas.
- Determinación de procedencia o improcedencia de las observaciones realizadas.

6 Presentación de las observaciones a la Lista Nominal de Electores.

Las observaciones que se presenten deberán contener, preferentemente, los datos que se establecen en el Anexo 2 del presente procedimiento, los cuales se consideran como los principales para realizar el análisis, de acuerdo a cada tipo de observación.

En todo caso, la DERFE realizará el análisis y dictamen de las observaciones que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 150 y 151 de la LGIPE, esto es, observaciones para las que se hayan señalado hechos y casos concretos e individualizados.

Cabe precisar que pudieran presentarse observaciones que no estén contempladas específicamente dentro del catálogo contenido en el Anexo 1 del presente, las cuales serán analizadas por la DERFE si cumplen las condiciones referidas. **No obstante, todas las observaciones serán atendidas con el fin de mejorar la calidad del Padrón Electoral.**

Así mismo, las observaciones deberán entregarse preferentemente en medio magnético u óptico, considerando el formato que se establece en el Anexo 3 de este procedimiento, con la finalidad de optimizar las actividades de conciliación e integración a la base de datos de las observaciones recibidas.

6.1 Instancias a través de las cuales se presentarán las observaciones.

Las observaciones presentadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la CNV así como las acreditadas ante las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, de acuerdo con los plazos antes señalados, serán entregadas a la DERFE por conducto de la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia (DSCV). Cabe precisar que en el caso de las Comisiones Distritales de Vigilancia, las observaciones recibidas se harán llegar a la DSCV de la DERFE por conducto de la Vocalía Local del Registro Federal de Electores correspondiente a más tardar al día siguiente de su recepción.

Asimismo, la DSCV hará llegar a la Coordinación de Procesos Tecnológicos (CPT) a más tardar al siguiente día de su recepción, las observaciones formuladas.

JK

7 Premisas generales del procedimiento.

- De manera previa al análisis, se verificará que las observaciones formuladas contengan los datos mínimos necesarios que las hagan concretas e individualizadas.
- En el caso de que la situación observada sea confirmada mediante el análisis, pero la misma ya haya sido corregida mediante los programas y procedimientos instrumentados por la DERFE, esta se determinará como procedente, indicando tiempo y forma mediante los cuales se realizó la corrección.
- El análisis de las observaciones se realizará con base en los procedimientos operativos que actualmente tiene establecidos la DERFE para cada caso, de acuerdo a lo establecido en la sección 9 del presente documento, proponiéndose esquemas equivalentes de revisión ante los escenarios que pudieran presentarse derivados del volumen y tipo de las observaciones, y que pudieran impactar a las actividades de generación e impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas.
- Para las observaciones referentes a presuntos duplicados, en el caso de que se observen grupos de más de dos candidatos, la DERFE generará las duplas de registros y se contabilizará cada dupla como una observación. En el caso de que se observe una dupla de candidatos, esta se contabilizará como una observación.
- En el caso de que una observación sea presentada más de una vez por un Partido Político, esta se analizará y se dará respuesta una sola vez considerando las demás como repetidas. En el caso de que más de un Partido Político realice la misma observación, esta será considerada para su análisis y se dará respuesta a cada uno de los Partidos Políticos que la presentaron.
- Las observaciones formuladas que no se apeguen al formato establecido en el Anexo 3 del presente documento, pero que cuenten con los elementos para identificar de manera única el registro observado (casos individualizados) y para conocer la situación específica observada (hechos concretos), serán analizadas por la DERFE.
- En el caso de las observaciones para las cuales, mediante los diversos esquemas de análisis en base de datos, gabinete y/o campo no se hayan obtenido los elementos para confirmar la situación observada dentro de los plazos establecidos, la DERFE dará continuidad a su análisis con el fin de lograr su determinación.

8 Procedimiento general de recepción, análisis y determinación de procedencia de las observaciones.

En la Tabla 4 se presentan las actividades generales que se llevarán a cabo para la recepción, análisis y determinación de procedencia de las observaciones presentadas en el ámbito federal.

Cons.	Actividad general	Áreas que realizan la actividad	Periodo de atención estimado (*) en año de la celebración de las elecciones federales	Periodo de atención estimado (*) para cada uno de los dos años anteriores al de la celebración de las elecciones federales
1	Recepción de las observaciones formuladas por los representantes ante la CNV	DSCV	15 de febrero al 14 de marzo	25 de febrero al 14 de marzo
2	Recepción de las observaciones formuladas por los representantes ante las CLV y las CDV	VRFE de las Juntas Locales Ejecutivas	16 de febrero al 14 de marzo	26 de febrero al 14 de marzo
3	Envío de las observaciones a la DSCV	VRFE de las Juntas Locales, DSCV	Dentro de las 24 horas posteriores a su recepción	Dentro de las 24 horas posteriores a su recepción
4	Integración de las observaciones a la base de datos	CPT/DO-CECYRD	17 de febrero al 18 de marzo	28 de febrero al 18 de marzo
5	Cuantificación de observaciones	CPT/DO-CECYRD	17 de febrero al 20 de marzo	28 de febrero al 20 de marzo
6	Conciliación de observaciones recibidas	CPT/DO-CECYRD, DSCV	17 de febrero al 22 de marzo	28 de febrero al 22 de marzo
7	Verificación de consistencia y suficiencia de las observaciones	CPT/DO-CECYRD	17 de febrero al 24 de marzo	28 de febrero al 24 de marzo
8	Análisis en base de datos, gabinete y documental	CPT/DO-CECYRD, COC, VRFE	18 de febrero al 30 de marzo	29 de febrero al 30 de marzo
9	Verificación en campo	COC, VRFE	19 de febrero al 10 de abril	30 de febrero al 10 de abril
10	Verificación con instituciones externas	COC, VRFE	19 de febrero al 10 de abril	30 de febrero al 10 de abril
11	Determinación de procedencia o improcedencia de las observaciones y asignación de respuesta	CPT/DO-CECYRD, COC, STN	20 de febrero al 11 de abril	31 de febrero al 11 de abril

Cons.	Actividad general	Áreas que realizan la actividad	Periodo de atención estimado (*) en año de la celebración de las elecciones federales	Periodo de atención estimado (*) para cada uno de los dos años anteriores al de la celebración de las elecciones federales
12	Aplicación de modificaciones a que hubiere lugar, en la base de datos	CPT/DO-CECYRD, COC	20 de febrero al 12 de abril	31 de febrero al 12 de abril
13	Elaboración del informe para el CG y la CNV	CPT/DO-CECYRD, COC, STN, DSCV	01 al 14 de abril	01 al 14 de abril
14	Entrega del informe	DERFE	A más tardar el 15 de abril	A más tardar el 15 de abril

Durante el periodo de recepción de observaciones, la DERFE informará periódicamente a las representaciones de los Partidos Políticos acreditadas ante la CNV, del volumen y tipo de observaciones que hayan sido formuladas a la fecha de corte.

() De las actividades 3 a la 13, el periodo estimado puede variar en razón del volumen y tipo de observaciones formuladas, así como de la fecha de entrega a la DERFE.*

Tabla 4. Actividades generales para la recepción, análisis y determinación de procedencia de las observaciones.

9 Procedimiento específico por tipo de observación.

9.1 Observaciones relativas a ciudadanos inscritos incorrectamente en las Listas Nominales de Electores.

9.1.1 Observaciones relativas a presuntos duplicados.

Se trata de casos de ciudadanos en los que se presume que se encuentran inscritos más de una vez en el Padrón Electoral o en la Lista Nominal de Electores.

Referencia al catálogo de observaciones.

Se presentará el siguiente tipo de observación:

Código	Tipo de observación
A01	Ciudadanos que aparecen duplicados en la Lista Nominal de Electores para Revisión.

Datos requeridos para realizar el análisis.

Los datos requeridos para la presentación de este tipo de observación se precisan a continuación:

Dato	Referencia a la LN	Razonamiento
Clave de elector	Dato correspondiente a la Clave de Elector.	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.
Elemento que indique los registros que se observan como duplicados.	Se integrará por el Partido Político que formule la observación.	Se requiere para identificar los registros a comparar entre sí por presunta duplicidad. Puede consistir en un número de grupo que asocie entre sí los registros observados como duplicados, o de algún elemento que delimite los grupos de registros observados.

Procedimiento de análisis.

A continuación se presenta el procedimiento que la DERFE llevará a cabo para el análisis de este tipo de observaciones.

Cons	Actividad	Resultado			Tipo de actividad	Área	Rol
1	Verificar que la observación cuenta con los datos requeridos para el análisis.	Se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Continúa el análisis en la actividad 2.	No se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Se determina como improcedente (respuesta A01-01 Datos insuficientes, A01-02 Clave inexistente). La observación está repetida, se determina como improcedente (Respuesta A01-03 La dupla está repetida, A01-04 Los 2 elementos corresponden al mismo registro)		Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
2	Verificar que todos los elementos del grupo se encuentren en la Lista Nominal dispuesta a los Partidos Políticos.	Se encuentran al menos dos elementos del grupo en la base de datos del Padrón Electoral, continúa el análisis en la actividad 3.	No se encuentran al menos dos elementos del grupo en la base de datos del Padrón Electoral, se determina como improcedente (Respuesta A01-05 Baja por Duplicado, A01-06 Baja por cancelación de trámite, A01-07 Baja por Domicilio Irregular, A01-08 Baja por Datos Personales Irregulares). No se encuentra ninguno de los elementos del grupo en la base de datos del Padrón Electoral, se determina como improcedente (A01-09 Los 2 elementos se encuentran dados de baja).	Alguno de los elementos se encuentra vigente y el otro se identifica como Baja por defunción, Bajas por Suspensión de derechos, continúa el análisis en la actividad 3.	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
3	Realizar la búsqueda de las duplas en las bajas en proceso.	No localizado, se continúa el análisis en la actividad 4.	Baja en proceso, se aplica la baja y se determina como procedente (A01-10 Baja en proceso).		Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
4	Realizar la revisión en gabinete mediante la comparación visual de imágenes.	Se confirma como presunto duplicado en gabinete, continúa el análisis en la actividad 5.	No se cuenta con elementos en gabinete para confirmar la duplicidad, continúa el análisis en la actividad 5.	Se confirma como ciudadano diferente, se determina como improcedente (Respuesta A01-11 Ciudadanos diferentes, A01-12 Gemelos confirma-	Análisis en gabinete.	CPT / DO-CECYRD	Revisor.

16

Cons	Actividad	Resultado		Tipo de actividad	Área	Rol	
				dos en gabinete). Se confirma como duplicado, se determina como procedente (Respuesta A01-13 Duplicado confirmado en gabinete)			
Esquemas equivalentes de revisión a ser aplicados: Uso de la información consignada en la base de datos histórica de duplas comparadas a efecto de identificar las duplas que fueron revisadas previamente. Confirmación de la situación de duplicidad mediante biométricos, en los casos en los que se obtenga HIT por huella dactilar y por imagen facial.							
5	Efectuar entrevista con el ciudadano mediante visita domiciliaria.	Se confirma como duplicado, se determina como procedente (respuesta A01-14 duplicado confirmado en campo), se continúa con la actividad 6	Se confirma como ciudadano diferente, se determina como improcedente (respuesta A01-15 Ciudadanos diferentes)	No se cuenta con elementos, se determina como improcedente (Respuesta A01-16 En la visita domiciliaria no se obtuvieron elementos que permitan determinar la duplicidad.).	Verificación en campo.	COC / DDVC, VLRFE, VDRFE	Visitador domiciliario.
Esquemas equivalentes de revisión a ser aplicados: Confirmación de la situación de duplicidad mediante biométricos, en los casos en los que se obtenga HIT por huella dactilar y por imagen facial. Acotado a la capacidad de atención con que se cuente.							
6	Modificación a la LN	Se elimina del Padrón Electoral y de la Lista Nominal el registro más antiguo con base en la fecha del último trámite.		Afectación en BD	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área	

Catálogo de respuestas.

A continuación se presentan las posibles respuestas que se utilizarán una vez efectuado el análisis de este tipo de observaciones:

Código	Tipo de Respuesta
A01-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
A01-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
A01-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
A01-04	No procede, los dos elementos de la dupla corresponden al mismo registro del Padrón Electoral.
A01-05	No procede, uno de los elementos de la dupla no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.

Código	Tipo de Respuesta
A01-06	No procede, uno de los elementos de la dupla no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
A01-07	No procede, uno de los elementos de la dupla no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
A01-08	No procede, uno de los elementos de la dupla no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
A01-09	No procede, los dos elementos de la dupla no aparecen en la LNER debido a que fueron dados de baja del Padrón Electoral de manera previa.
A01-10	Sí procede, los dos elementos de la dupla se encontraban en la LNER, sin embargo estas duplas habían sido identificadas en el Programa de Detección de registros Duplicados y se encontraban en proceso, aplicándose la baja de manera previa al inicio del análisis de observaciones.
A01-11	No procede, de la revisión en gabinete se desprenden elementos que confirman que se trata de ciudadanos diferentes.
A01-12	No procede, de la revisión en gabinete se desprenden elementos que confirman que se trata de ciudadanos gemelos.
A01-13	Sí procede, de la verificación en gabinete se desprenden elementos que confirman la duplicidad, se aplicó la baja del elemento más antiguo.
A01-14	Sí procede, de la verificación en campo se desprenden elementos que confirman la duplicidad, se aplicó la baja del elemento más antiguo.
A01-15	No procede, de la verificación en campo, se desprenden elementos que confirman que se trata de ciudadanos diferentes.
A01-16	No procede, en la visita domiciliaria no se obtuvieron elementos que permitan determinar la duplicidad.

Modificaciones a la LN.

Los casos que se confirmen como duplicados en el Padrón Electoral serán eliminados, permaneciendo como vigente el registro correspondiente al último trámite del ciudadano.

9.1.2 Observaciones relativas a fallecidos.

Se trata de casos de ciudadanos fallecidos que se encuentran inscritos en la Lista Nominal de Electores.

Referencia al catálogo de observaciones.

Se presentará el siguiente tipo de observación:

Código	Tipo de observación
A02	Ciudadanos que fallecieron y aparecen en Lista Nominal de Electores para Revisión.

Datos requeridos para realizar el análisis.

Los datos requeridos para la presentación de este tipo de observación se precisan a continuación:

Dato	Referencia a la LN	Razonamiento
Clave de elector	Dato correspondiente a la Clave de Elector.	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.

Procedimiento de análisis.

A continuación se presenta el procedimiento que la DERFE llevará a cabo para el análisis de este tipo de observaciones.

Cons	Actividad	Resultado		Tipo de actividad	Área	Rol
1	Verificar que la observación cuenta con los datos requeridos para el análisis.	Se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Continúa el análisis en la actividad 2	No se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Se determina como improcedente (respuesta A02-01 Datos insuficientes, A02-02 Clave inexistente). La observación está repetida, se determina como improcedente (respuesta A02-03).	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
2	Verificar que el registro se encuentre en la Lista Nominal dispuesta a los Partidos Políticos.	Se encuentra en la base de datos del Padrón Electoral, continúa el análisis en la actividad 3.	No se encuentra, se determina como improcedente (Respuesta A02-04 Baja por defunción, A02-05 Baja por Duplicado, A02-06 Bajas por Suspensión de derechos, A02-07 Baja por Cancelación de Trámite, A02-08 Baja por Domicilio Irregular, A02-09 Baja por Datos	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área

Cons	Actividad	Resultado		Tipo de actividad	Área	Rol	
			personales Irregulares.)				
3	Verificar que se cuenta con la ND electrónica en proceso.	No se localizó la ND electrónica, continúa el análisis en la actividad 4.	Se localizó la ND electrónica en proceso. Se determina como procedente (Respuesta A02-10, Se cuenta con ND)	Se localizó la ND electrónica, pero fue rechazada. Se continúa el análisis en la actividad 4.	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
4	Realizar la búsqueda en el archivo documental de las Vocaldas del RFE, así como en las notificaciones no identificadas..	No localizado, se continúa el análisis en la actividad 5.	Se localizó la ND en proceso o como no identificada. Se remitirá a CECYRD la ND electrónica para aplicar la baja y se determinará como procedente (Respuesta A02-10, Se cuenta con ND)		Revisión documental.	COC DDVC, VLRFE	Jefe de Oficina de Depuración
5	Obtener datos adicionales del fallecido mediante visita domiciliaria y en su caso, recabar la testimonial.	Se obtuvieron elementos adicionales. Se continúa el análisis en la actividad 6.	Ciudadano identificado como no fallecido, se determinará como improcedente (Respuesta A02-11 No fallecido). Ciudadano identificado como fallecido, se determinará como procedente (Respuesta A02-12 Se cuenta con testimonial).	No se cuenta con datos adicionales, se declara como improcedente (Respuesta A02-13 No se cuenta con evidencia en campo).	Verificación en campo.	COC DDVC, VLRFE VDRFE	Visitador domiciliario
6	Realizar la búsqueda del registro en la base de datos de bajas en proceso o notificaciones no identificadas a partir de los datos obtenidos en campo.	No localizado, se continúa el análisis en la actividad 7.	Baja en proceso, se remitirá a CECYRD la ND electrónica para aplicar la baja y se determinará como procedente (Respuesta A02-10, Se cuenta con ND)	Localizada como No identificada, se remitirá a CECYRD la ND electrónica para aplicar la baja y se determinará como procedente (Respuesta A02-10, Se cuenta con ND)	Revisión documental.	COC DDVC, VLRFE	Jefe de Oficina de Depuración
7	Verificar con el Registro Civil la información proporcionada por el informante, solicitando ND o copia certificada de acta de defunción.	Se obtuvo documento, se remitirá a CECYRD la ND electrónica para aplicar la baja y se determinará como procedente (Respuesta A02-10, Se cuenta con ND)	No se obtuvo documento. Se solicitará a CECYRD la aplicación de la baja a partir del testimonio y se determinará como procedente (Respuesta A02-10, Se cuenta con ND)	No se obtuvo testimonio, se determinará como improcedente (Respuesta A02-13 No se cuenta con evidencia en campo).	Verificación con institución externa.	COC DDVC, VLRFE	Jefe de Oficina de Depuración

Cons	Actividad	Resultado	Tipo de actividad	Área	Rol
8	Modificación a la LN	Se elimina del Padrón Electoral y de la Lista Nominal el registro del ciudadano confirmado como fallecido.	Afectación en BD	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área

Catálogo de respuestas.

A continuación se presentan las posibles respuestas que se utilizarán una vez efectuado el análisis de este tipo de observaciones:

Código	Tipo de Respuesta
A02-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
A02-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
A02-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
A02-04	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
A02-05	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
A02-06	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
A02-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
A02-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
A02-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
A02-10	Sí procede, se cuenta con notificación del Registro Civil, actualmente ya está dado de baja del Padrón Electoral.
A02-11	No procede, mediante visita domiciliaria se confirmó que el ciudadano no ha fallecido.
A02-12	Si procede, se cuenta con testimonial de defunción firmada por dos testigos de acuerdo al procedimiento alterno de defunción, actualmente ya está dado de baja del Padrón Electoral.
A02-13	No procede, no se cuenta con evidencia en campo, para determinar el fallecimiento

Modificaciones a la LN.

Los casos que se confirmen como fallecidos, serán eliminados del Padrón Electoral y la Lista Nominal.

76

9.1.3 Observaciones relativas a suspendidos.

Se trata de casos de ciudadanos que estando presuntamente suspendidos en sus derechos político-electorales, se encuentran inscritos en la Lista Nominal de Electores.

Referencia al catálogo de observaciones.

Se presentará el siguiente tipo de observación:

Código	Tipo de observación
A03	Ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos que aparecen en Lista Nominal de Electores para Revisión.

Datos requeridos para realizar el análisis.

Los datos requeridos para la presentación de este tipo de observación se precisan a continuación:

Dato	Referencia a la LN	Razonamiento
Clave de elector	Dato correspondiente a la Clave de Elector.	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.

Procedimiento de análisis.

A continuación se presenta el procedimiento que la DERFE llevará a cabo para el análisis de este tipo de observaciones.

Cons	Actividad	Resultado		Tipo de actividad	Área	Rol
1	Verificar que la observación cuenta con los datos requeridos para el análisis.	Se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Continúa el análisis en la actividad 2	No se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Se determina como improcedente (respuesta A03-01 Datos insuficientes, A03-02 Clave inexistente). La observación está repetida, se determina como improcedente (respuesta A03-03).	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área

Cons	Actividad	Resultado			Tipo de actividad	Área	Rol
2	Verificar que el registro se encuentre en la Lista Nominal dispuesta a los Partidos Políticos.	Se encuentra en la base de datos del Padrón Electoral, continúa el análisis en la actividad 3.	No se encuentra, se determina como impropcedente (Respuesta A03-04 Baja por defunción, A03-05 Baja por Duplicado, A03-06 Bajas por Suspensión de derechos, A03-07 Baja por Cancelación de Trámite, A03-08 Baja por Domicilio Irregular, A03-09 Baja por datos personales irregulares).		Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
3	Realizar la búsqueda de la NS en proceso, en bajas aplicadas por suspensión de derechos, base de datos histórica de suspendidos y notificaciones de rehabilitación de derechos.	No localizado, se continúa el análisis en la actividad 4.	Baja en proceso. Se determinará como procedente (Respuesta A03-10, Se cuenta con NS)	Localizada como rehabilitada, se determinará como impropcedente (Respuesta A03-11 Se cuenta con Notificación de Rehabilitación)	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
4	Realizar la búsqueda en el archivo documental de las Vocalías del RFE, así como en las notificaciones no identificadas.	No localizado, se determina como impropcedente (Respuesta A03-12 No se cuenta con NS).	Se localizó la NS en proceso o como no identificada. Se remitirá a CECYRD la NS electrónica para aplicar la baja y se determinará como procedente (Respuesta A03-10, Se cuenta con NS)	Se localizó la Notificación de Amparo, se determina impropcedente (Respuesta A03-13).	Revisión documental.	COC / DDVC, VLRFE	Jefe de Oficina de Depuración
5	Modificación a la LN	Se elimina del Padrón Electoral y de la Lista Nominal el registro del ciudadano confirmado como suspendido.			Afectación en BD	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área

Catálogo de respuestas.

A continuación se presentan las posibles respuestas que se utilizarán una vez efectuado el análisis de este tipo de observaciones:

Código	Tipo de Respuesta
A03-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
A03-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
A03-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
A03-04	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
A03-05	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
A03-06	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
A03-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
A03-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
A03-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
A03-10	Sí procede, se cuenta con notificación de la autoridad judicial, actualmente ya está dado de baja del Padrón Electoral.
A03-11	No procede, se cuenta con la notificación de rehabilitación de derechos políticos de la autoridad judicial.
A03-12	No procede, no se cuenta con notificación de la autoridad judicial para darlo de baja.
A03-13	No procede, se cuenta con la notificación de amparo de la autoridad judicial, Título 1, Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral.

Modificaciones a la LN.

Los casos que se confirmen como suspendidos, serán eliminados del Padrón Electoral y la Lista Nominal.

14

9.1.4 Observaciones relativas a registros dados de baja por cancelación del trámite.

Se trata de casos de ciudadanos que estando presuntamente dados de baja por cancelación del trámite, se encuentran inscritos en la Lista Nominal de Electores.

Referencia al catálogo de observaciones.

Se presentará el siguiente tipo de observación:

Código	Tipo de observación
A04	Ciudadanos dados de baja por cancelación del trámite que aparecen en Lista Nominal de Electores para Revisión.

Datos requeridos para realizar el análisis.

Los datos requeridos para la presentación de este tipo de observación se precisan a continuación:

Dato	Referencia a la LN	Razonamiento
Clave de elector	Dato correspondiente a la Clave de Elector.	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.

Procedimiento de análisis.

A continuación se presenta el procedimiento que la DERFE llevará a cabo para el análisis de este tipo de observaciones.

Cons	Actividad	Resultado		Tipo de actividad	Área	Rol
1	Verificar que la observación cuenta con los datos requeridos para el análisis.	Se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Continúa el análisis en la actividad 2	No se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Se determina como improcedente (respuesta A04-01 Datos insuficientes, A04-02 Clave inexistente). La observación está repetida, se determina como improcedente (respuesta A04-03).	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área

16

Cons	Actividad	Resultado		Tipo de actividad	Área	Rol
2	Verificar que el registro se encuentre en la Lista Nominal dispuesta a los Partidos Políticos.	Se encuentra en la base de datos del Padrón Electoral, continúa el análisis en la actividad 3.	No se encuentra, se determina como impropcedente (Respuesta A04-04 Baja por defunción, A04-05 Baja por Duplicado, A04-06 Bajas por Suspensión de derechos, A04-07 Baja por Cancelación de Trámite, A04-08 Baja por Domicilio Irregular, A04-09 Baja por datos personales irregulares).	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
3	Verificar que el registro haya sido dado de baja por aplicación del programa de Cancelación de Trámites.	No localizado, se determina como Impropcedente (respuesta A04-10).	Se localizó como baja por cancelación del trámite, se confirma que el registro dado de baja fue reincorporado al Padrón Electoral (Respuesta A04-11).	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
4	Modificación a la LN	No se considera una modificación a la Lista Nominal. El registro del ciudadano en la Lista Nominal corresponde con una reincorporación al Padrón Electoral.				

Catálogo de respuestas.

A continuación se presentan las posibles respuestas que se utilizarán una vez efectuado el análisis de este tipo de observaciones:

Código	Tipo de Respuesta
A04-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
A04-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
A04-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
A04-04	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
A04-05	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
A04-06	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
A04-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.

Código	Tipo de Respuesta
A04-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
A04-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
A04-10	No procede, no se cuenta con antecedentes de que el registro se haya dado de baja por cancelación del trámite.
A04-11	No procede, el registro del ciudadano fue reincorporado al Padrón Electoral, debido a que se identificó que la baja por Cancelación del Trámite se aplicó indebidamente.

Modificaciones a la LN.

No se consideran modificaciones a la Lista Nominal.

16

9.1.5 Observaciones relativas a registros con domicilios presuntamente irregulares en la Lista Nominal de Electores.

Se trata de casos de flujo de registros de ciudadanos que se encuentran inscritos en la Lista Nominal de Electores con un domicilio en el que no habitan.

Referencia al catálogo de observaciones.

Se presentará el siguiente tipo de observación:

Código	Tipo de observación
A05	Ciudadanos con domicilio presuntamente irregular en la Lista Nominal de Electores.

Datos requeridos para realizar el análisis.

Los datos requeridos para la presentación de este tipo de observación se precisan a continuación:

Dato	Referencia a la LN	Razonamiento
Clave de elector	Dato correspondiente a la Clave de Elector.	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.

Procedimiento de análisis.

A continuación se presenta el procedimiento que la DERFE llevará a cabo para el análisis de este tipo de observaciones.

Cons	Actividad	Resultado		Tipo de actividad	Área	Rol
1	Verificar que la observación cuenta con los datos requeridos para el análisis.	Se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Continúa el análisis en la actividad 2	No se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Se determina como improcedente (respuesta A05-01 Datos insuficientes, A05-02 Clave inexistente). La observación está repetida, se determina como improcedente (respuesta A05-03).	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área

16

Cons	Actividad	Resultado		Tipo de actividad	Área	Rol
2	Verificar que el registro se encuentre en la Lista Nominal dispuesta a los Partidos Políticos.	Se encuentra en la base de datos del Padrón Electoral, continúa el análisis en la actividad 3.	No se encuentra, se determina como impropcedente (Respuesta A05-04 Baja por defunción, A05-05 Baja por Duplicado, A05-06 Bajas por Suspensión de derechos, A05-07 Baja por Cancelación de Trámite, A05-08 Baja por domicilio irregular, A05-09 Baja por datos personales irregulares).	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
3	Verificar que el domicilio marcado como irregular se mantiene vigente en el Padrón Electoral.	Se mantiene vigente el domicilio en la base de datos del Padrón Electoral, continúa el análisis en la actividad 4.	No se encuentra, se determina como impropcedente (A05-10 movimiento posterior a otra entidad federativa)	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
4	Revisar la correspondencia de los registros observados respecto de aquellos a los cuales se aplicaron criterios para seleccionar flujos de Cambio de Domicilio.	Se determina que el registro se encuentra incluido dentro de un flujo de cambios de domicilio habiendo aplicado los criterios, continúa el análisis en la actividad 5.	Se determina que el registro no se encuentra dentro de un flujo de cambios de domicilio de acuerdo a los criterios, continúa el análisis en la actividad 5.	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD/ COC/ DE	Responsable de área
5	Verificar que el registro se encuentra dictaminado como domicilio irregular en un ejercicio precedente.	No se encuentra el registro dentro de los dictaminados previamente, continúa el análisis en la actividad 6.	Se encuentra el registro dentro de los dictaminados previamente, (Respuesta A05-11 el Procedimiento de Verificación de Domicilios Presuntamente Irregulares, fue aplicado previo a la presentación de observaciones, se dio de baja el registro del Padrón Electoral, A05-13 domicilio localizado y ciudadano reconocido, en análisis jurídico)			
6	Confirmar mediante entrevista en visita domiciliaria con el ciudadano en cuestión o un informante adecuado la existencia del domicilio, características de	Se encuentra el domicilio en la base de datos del Padrón Electoral, (Respuesta A05-12 Domicilio localizado ciudadano	No se encuentra, se determina como impropcedente (A05-14 el registro está en análisis de su situación en términos de los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral y acuerdo de CNV.).	Análisis en Campo.	COC VRFE-JDE /DDVC	Responsable de área

Cons	Actividad	Resultado	Tipo de actividad	Área	Rol
	la vivienda, reconocimiento del ciudadano, así como la residencia del mismo en el domicilio.	reconocido).			
7	Modificación a la LN	Se elimina del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores el registro.	Afectación en BD	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área

Catálogo de respuestas.

A continuación se presentan las posibles respuestas que se utilizarán una vez efectuado el análisis de este tipo de observaciones:

Código	Tipo de Respuesta
A05-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
A05-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
A05-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
A05-04	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
A05-05	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
A05-06	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
A05-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
A05-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
A05-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
A05-10	No procede, realizó movimiento posterior a otra entidad federativa.
A05-11	Si procede, el Procedimiento de Verificación de Domicilios Presuntamente Irregulares, fue aplicado previo a la presentación de observaciones, se dio de baja el registro del Padrón Electoral.
A05-12	No procede, domicilio localizado y ciudadano reconocido.
A05-13	No procede, domicilio localizado y ciudadano reconocido en análisis jurídico.
A05-14	No procede, en virtud de que el registro se encuentra en análisis de su situación en términos de los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral y acuerdo de CNV.

Modificaciones a la LN.

Se elimina del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores el registro con domicilio irregular.

Handwritten mark

9.1.6 Observaciones relativas a registros con datos personales irregulares en la Lista Nominal de Electores.

Se trata de casos de registros de ciudadanos que se encuentran inscritos en la Lista Nominal de Electores con datos personales irregulares.

Referencia al catálogo de observaciones.

Se presentará el siguiente tipo de observación:

Código	Tipo de observación
A06	Ciudadanos con datos personales irregulares en la Lista Nominal de Electores.

Datos requeridos para realizar el análisis.

Los datos requeridos para la presentación de este tipo de observación se precisan a continuación:

Dato	Referencia a la LN	Razonamiento
Clave de elector	Dato correspondiente a la Clave de Elector.	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.

Procedimiento de análisis.

A continuación se presenta el procedimiento que la DERFE llevará a cabo para el análisis de este tipo de observaciones.

Cons	Actividad	Resultado		Tipo de actividad	Área	Rol
1	Verificar que la observación cuenta con los datos requeridos para el análisis.	Se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Continúa el análisis en la actividad 2	No se cuenta con los datos requeridos para el análisis; Se determina como improcedente (respuesta A06-01 Datos insuficientes, A06-02 Clave inexistente). La observación está repetida, se determina como improcedente (respuesta A06-03).	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área

Cons	Actividad	Resultado		Tipo de actividad	Área	Rol
2	Verificar que el registro se encuentre en la Lista Nominal dispuesta a los Partidos Políticos.	Se encuentra en la base de datos del Padrón Electoral, continúa el análisis en la actividad 3.	No se encuentra, se determina como improcedente (Respuesta A06-04 Baja por defunción, A06-05 Baja por Duplicado, A06-06 Bajas por Suspensión de derechos, A06-07 Baja por Cancelación de Trámite, A06-08 Baja por Domicilio Irregular, A06-09 Baja por Datos Personales Irregulares).	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
3	Verificar que el registro cumpla con los criterios de variación en datos definidos en el procedimiento establecido.	Cumple con los criterios, continúa el análisis en la actividad 4.	No cumple los criterios, se determina como improcedente (A06-10).	Situación registral.	COC / DDVC, VLRFE	Jefe de Oficina de Depuración
4	Realizar entrevista para aclaración ciudadana.	Continúa el análisis en la actividad 5.		Aclaración ciudadana	COC / DDVC, VLRFE	Jefe de Oficina de Depuración
5	Realizar determinación de situación registral	Mediante la valoración de los documentos recabados en la etapa anterior, se identifica como regular. Se determina como improcedente. (Respuesta A06-11).	Mediante la valoración de los documentos recabados en la etapa anterior, se identifica como irregular, se aplica la baja del Padrón Electoral. Se determina como procedente. (Respuesta A06-12).	Emisión de dictamen	COC / DDVC, STN	
6	Modificación a la LN	Se elimina del Padrón Electoral y de la Lista Nominal el registro del ciudadano confirmado como irregular.		Afectación en BD	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área

Catálogo de respuestas.

A continuación se presentan las posibles respuestas que se utilizarán una vez efectuado el análisis de este tipo de observaciones:

Código	Tipo de Respuesta
A06-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
A06-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
A06-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
A06-04	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón

Código	Tipo de Respuesta
	Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
A06-05	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
A06-06	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
A06-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
A06-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
A06-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
A06-10	No procede, de la aplicación de los criterios establecidos, se advierte que se trata de datos personales regulares
A06-11	No procede, de la valoración de los documentos recabados se desprenden elementos que confirman que los datos son regulares.
A06-12	Sí procede, de la valoración de los documentos recabados se desprenden elementos que confirman que los datos son irregulares. Se aplicó la baja del Padrón Electoral.

Modificaciones a la LN.

Los casos que se confirmen como irregulares, serán eliminados del Padrón Electoral y la Lista Nominal.

9.2 Observaciones relativas a ciudadanos excluidos indebidamente de la Lista Nominal.

9.2.1 Observaciones relativas a ciudadanos que no aparecen en la Lista Nominal.

Se trata de casos de ciudadanos que cuentan con Credencial para Votar y no se encuentran incluidos en la Lista Nominal de Electores.

Referencia al catálogo de observaciones.

Se presentará el siguiente tipo de observación:

Código	Tipo de observación
B01	Ciudadanos que no aparecen en la Lista Nominal de Electores.

Datos requeridos para realizar el análisis.

Los datos requeridos para la presentación de este tipo de observación se precisan a continuación:

Dato	Referencia a la LN	Razonamiento
Clave de elector y/o Folio Nacional	Datos correspondientes a la Clave de Elector y al Folio Nacional.	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.
Número de emisión de credencial	Dato correspondiente al Número de Credencial Emitida.	Se requiere para identificar el trámite al que corresponde la Credencial. En caso de no precisarse este dato, se realizará el análisis de la situación registral del ciudadano, sin embargo, no se podrá establecer la situación relativa a la credencial que porta el ciudadano.

16

Procedimiento de análisis.

A continuación se presenta el procedimiento que la DERFE llevará a cabo para el análisis de este tipo de observaciones.

Cons	Actividad	Resultado			Tipo de actividad	Área	Rol
1	Verificar que la observación cuenta con los datos requeridos para el análisis.	Se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Continúa el análisis en la actividad 2.	No se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Se determina como improcedente (respuesta B01-01 Datos insuficientes, B01-02 Clave inexistente). La observación está repetida, se determina como improcedente (respuesta B01-03).		Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
2	Verificar que el registro se encuentre en la Lista Nominal dispuesta a los Partidos Políticos.	Se encuentra en la base de datos del Padrón Electoral, continúa en la actividad 3.	No se encuentra, se determina como improcedente (Respuesta B01-04 Baja por defunción, B01-05 Baja por Duplicado, B01-06 Bajas por Suspensión de derechos, B01-07 Baja por Cancelación de Trámite, B01-08 Baja por Domicilio Irregular, B01-09 Baja por Datos Personales Irregulares, B01-10 Excluido de LN por Pérdida de Vigencia, B01-20 Baja de PE por Pérdida de Vigencia).		Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
3	Verificar los datos del registro localizado en la base de datos del Padrón Electoral con respecto a los datos proporcionados.	Los datos del Padrón Electoral corresponden pero el registro se encuentra fuera de la Lista Nominal, continúa el análisis en la actividad 4.	Los datos del Padrón Electoral corresponden a un movimiento posterior, continúa el análisis en la actividad 6.	Los datos del Padrón Electoral corresponden y el registro está en Lista Nominal, se determina como improcedente (Respuesta B01-11 Está en LN).	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área

Cons	Actividad	Resultado			Tipo de actividad	Área	Rol
4	Verificar si se cuenta con la notificación electrónica de entrega de credencial.	Se cuenta con la notificación electrónica, la credencial se entregó antes del corte considerado para la Lista Nominal entregada, se determina como procedente (Respuesta B01-12 Incorporar a LN).	Se cuenta con la notificación electrónica, la credencial se entregó después del corte considerado para la Lista Nominal entregada, se determina como Improcedente (Respuesta B01-13).	No se cuenta con la notificación electrónica, continúa el análisis en la actividad 5.	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
5	Verificar si se cuenta con el documento de entrega de credencial.	Se cuenta con el documento de entrega de credencial y se entregó antes del corte considerado para la Lista Nominal entregada, se determina como procedente (Respuesta B01-12 Incorporar a LN).	Se cuenta con el documento de entrega de credencial y se entregó después del corte considerado para la Lista Nominal entregada, se determina como Improcedente (Respuesta B01-13).	No se cuenta con el documento de entrega de credencial, se determina como Improcedente (Respuesta B01-14).	Revisión documental.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
6	Verificar mediante el expediente documental si es el mismo ciudadano.	Se confirma que se trata del mismo ciudadano, se determina como Improcedente (Respuesta B01-15 Movto. Posterior, en Lista Nominal, B01-16 Fuera de LN).	Se confirma que se trata de ciudadanos diferentes, continúa el análisis en la actividad 8.	No se cuenta con elementos para determinar si se trata de la misma persona, continúa el análisis en la actividad 7.	Revisión documental.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
7	Efectuar visita domiciliar para confirmación de identidad.	Se confirma que se trata de la misma persona, se determina como Improcedente (Respuesta B01-15 Movto. Posterior, en Lista Nominal, B01-16 Fuera de LN).	Se confirma que se trata de ciudadanos diferentes, continúa el análisis en la actividad 8.	No se cuenta con elementos para confirmar que se trata de la misma persona, se determina como Improcedente (Respuesta B01-17 Sin elementos).	Verificación en campo.	COC DDVC, VDRFE	Visitador domiciliario

Cons	Actividad	Resultado		Tipo de actividad	Área	Rol
8	Verificar si la clave de elector se encuentra vigente en el Padrón Electoral.	La clave de elector no se encuentra vigente en el Padrón Electoral, se determina como procedente (Respuesta B01-18 Baja indebida, reincorporar)	La clave de elector se encuentra vigente en el Padrón Electoral, se determina como procedente (Respuesta B01-19 Baja indebida, requiere instancia administrativa o demanda de juicio).	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
9	Modificación a la LN	Se reincorporará el registro al Padrón Electoral y a la Lista Nominal.		Afectación en BD o notificación al ciudadano.	CPT / DO-CECYRD o VDRFE	Responsable de área o Visitador domiciliario.

Catálogo de respuestas.

A continuación se presentan las posibles respuestas que se utilizarán una vez efectuado el análisis de este tipo de observaciones:

Código	Tipo de Respuesta
B01-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
B01-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
B01-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
B01-04	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
B01-05	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
B01-06	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
B01-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
B01-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
B01-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
B01-10	No procede, se excluyó de la Lista Nominal el registro correspondiente del ciudadano por Pérdida de Vigencia de la Credencial para Votar.

Código	Tipo de Respuesta
B01-11	No procede, el ciudadano se encuentra inscrito en la Lista Nominal con los datos proporcionados.
B01-12	Sí procede, actualmente ya está en Lista Nominal.
B01-13	No procede, el ciudadano no aparece en Lista Nominal porque recogió su credencial en fecha posterior al corte considerado para la Lista Nominal entregada. Actualmente está en Lista Nominal.
B01-14	No procede, no se cuenta con el comprobante de entrega de credencial.
B01-15	No procede, el ciudadano realizó un trámite posterior de actualización y se encuentra en la lista nominal con los datos del último trámite.
B01-16	No procede, el ciudadano realizó un trámite posterior de actualización y no recogió la credencial correspondiente, por lo que actualmente no se encuentra en lista nominal.
B01-17	No procede, después de aplicar los procedimientos operativos en campo, con los elementos obtenidos, no fue posible determinar la identidad del ciudadano.
B01-18	Sí procede, fue indebidamente dado de baja del Padrón Electoral, actualmente se encuentra en Lista Nominal.
B01-19	Sí procede, fue indebidamente dado de baja del Padrón Electoral, se pondrán a disposición del ciudadano los formatos para la presentación de una solicitud de rectificación o para la interposición de una demanda de juicio para la protección de sus derechos político-electorales.
B01-20	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por Pérdida de Vigencia de la Credencial para Votar.

Modificaciones a la LN.

Se regularizará la situación del ciudadano en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de acuerdo con las siguientes alternativas:

- Reincorporar al Padrón Electoral y la Lista Nominal el registro dado de baja indebidamente, en los casos en que sea técnicamente factible.
- Se notificará al ciudadano, poniendo a su disposición los formatos para la presentación de una Solicitud de Rectificación a la Lista Nominal de Electores, o en su caso, los formatos para la interposición de una Demanda de Juicio para la protección de sus derechos político-electorales. Esta alternativa aplicará únicamente en el caso de que la clave de elector consignada en la Credencial para Votar del ciudadano afectado, haya sido asignada incorrectamente al registro de otro ciudadano durante un trámite de actualización, en razón de que para la regularización se requiere de la asignación de una nueva clave de elector.

9.3 Observaciones relativas a inconsistencias en la Lista Nominal.

9.3.1 Observaciones relativas a registros que presentan inconsistencia en el dato de sexo.

Se trata de casos de ciudadanos que se encuentran inscritos en la Lista Nominal de Electores pero que presentan una posible inconsistencia en el dato de sexo.

Referencia al catálogo de observaciones.

Se presentará el siguiente tipo de observación:

Código	Tipo de observación
C01	Ciudadanos que presentan inconsistencia en el dato de sexo.

Datos requeridos para realizar el análisis.

Los datos requeridos para la presentación de este tipo de observación se precisan a continuación:

Dato	Referencia a la LN	Razonamiento
Clave de elector	Dato correspondiente a la Clave de Elector.	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.

Procedimiento de análisis.

A continuación se presenta el procedimiento que la DERFE llevará a cabo para el análisis de este tipo de observaciones.

Cons	Actividad	Resultado		Tipo de actividad	Área	Rol
1	Verificar que la observación cuenta con los datos requeridos para el análisis.	Se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Continúa el análisis en la actividad 2	No se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Se determina como improcedente (respuesta C01-01 Datos insuficientes, C01-02 Clave inexistente). La observación está repetida, se determina como improcedente (respuesta C01-03).	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área

16

Cons	Actividad	Resultado			Tipo de actividad	Área	Rol
2	Verificar que el registro se encuentre en la Lista Nominal dispuesta a los Partidos Políticos.	Se encuentra en la base de datos del Padrón Electoral, continúa el análisis en la actividad 3.	No se encuentra, se determina como impropcedente (Respuesta C01-04 Baja por defunción, C01-05 Baja por Duplicado, C01-06 Bajas por Suspensión de derechos, C01-07 Baja por Cancelación de Trámite, C01-08 Baja por Domicilio Irregular, C01-09 Baja por Datos Personales Irregulares).		Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
3	Verificación del dato de sexo asentado en el Acta de Nacimiento presentada en el trámite de expedición de la Credencial para Votar.	No existe correspondencia, se determina como procedente (Respuesta C01-10)	Existe correspondencia, se determina como impropcedente (Respuesta C01-12)	No se dispone del Acta de Nacimiento o la verificación de la misma no es concluyente, Continúa el análisis en la actividad 4.	Revisión documental (Acta de Nacimiento)	CPT / DO-CECYRD	Revisor
Esquemas equivalentes de revisión a ser aplicados: Uso de la información consignada en la base de datos histórica de análisis de observaciones de este tipo realizados previamente.							
4	Verificación visual del dato de sexo con la Fotografía del ciudadano.	No existe correspondencia, se determina como procedente (Respuesta C01-11)	Existe correspondencia, se determina impropcedente (Respuesta C01-13).	La verificación de la fotografía no es concluyente, se determina como impropcedente (Respuesta C01-14).	Revisión visual de la fotografía del ciudadano	CPT / DO-CECYRD	Revisor
Esquemas equivalentes de revisión a ser aplicados: Uso de la información consignada en la base de datos histórica de análisis de observaciones de este tipo realizados previamente.							
5	Modificación a la LN	La modificación se realizará al momento en que el ciudadano solicite un trámite de actualización En el caso de que la inconsistencia haya sido confirmada mediante el Acta de Nacimiento presentada por el ciudadano, se le invitará a realizar un trámite de corrección de datos. El registro del ciudadano en la Lista Nominal de Electores corresponde con los datos de su Credencial para Votar, por lo que podrá ejercer su derecho al voto.				COC, VERFE, VDRFE	

Catálogo de respuestas.

A continuación se presentan las posibles respuestas que se utilizarán una vez efectuado el análisis de este tipo de observaciones:

Código	Tipo de Respuesta
--------	-------------------

Código	Tipo de Respuesta
C01-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
C01-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
C01-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
C01-04	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
C01-05	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
C01-06	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
C01-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
C01-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
C01-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
C01-10	Sí procede, de la verificación realizada con el Acta de Nacimiento se confirmó que no existe correspondencia con el dato de sexo registrado en la LNER. Se invitará al ciudadano a realizar un trámite de corrección de datos.
C01-11	Sí procede, de la verificación realizada con la Fotografía del ciudadano, se confirmó que no existe correspondencia con el dato de sexo registrado en la LNER. Se realizará la corrección cuando el ciudadano acuda a realizar un trámite de actualización, conforme al Acta de Nacimiento que presente.
C01-12	No procede, de la verificación realizada con el Acta de Nacimiento se confirmó que existe correspondencia con el dato de sexo registrado en la LNER.
C01-13	No procede, de la verificación realizada con la Fotografía del ciudadano se confirmó que existe correspondencia con el dato de sexo registrado en la LNER.
C01-14	No procede, después de realizar el análisis con el Acta de Nacimiento y la Fotografía del ciudadano, con los elementos obtenidos no fue posible determinar la inconsistencia del registro del ciudadano.

Modificaciones a la LN.

Los casos procedentes se corregirán a partir del trámite de actualización que realice el ciudadano en el módulo de atención ciudadana.

26

9.3.2 Observaciones relativas a registros que presentan inconsistencia en el dato de la edad.

Se trata de casos de ciudadanos que se encuentran inscritos en la Lista Nominal de Electores pero que presentan una posible inconsistencia en el dato de la edad.

Referencia al catálogo de observaciones.

Se presentará el siguiente tipo de observación:

Código	Tipo de observación
C02	Ciudadanos que presentan inconsistencia en el dato de la edad.

Datos requeridos para realizar el análisis.

Los datos requeridos para la presentación de este tipo de observación se precisan a continuación:

Dato	Referencia a la LN	Razonamiento
Clave de elector	Dato correspondiente a la Clave de Elector.	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.

Procedimiento de análisis.

A continuación se presenta el procedimiento que la DERFE llevará a cabo para el análisis de este tipo de observaciones.

Cons	Actividad	Resultado		Tipo de actividad	Área	Rol
1	Verificar que la observación cuenta con los datos requeridos para el análisis.	Se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Continúa el análisis en la actividad 2	No se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Se determina como impropcedente (respuesta C02-01 Datos insuficientes, C02-02 Clave inexistente). La observación está repetida, se determina como impropcedente (respuesta C02-03).	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área
2	Verificar que el registro se encuentre en la Lista Nominal dispuesta a los Partidos Políticos.	Se encuentra en la base de datos del Padrón Electoral, continúa el análisis en la actividad 3.	No se encuentra, se determina como impropcedente (Respuesta C02-04 Baja por defunción, C02-05 Baja por Duplicado, C02-06 Bajas por Suspensión de derechos, C02-07 Baja por Cancelación de Trámi-	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área

Cons	Actividad	Resultado			Tipo de actividad	Área	Rol
			te, C02-08 Baja por Domicilio Irregular, C02-09 Baja por Datos Personales Irregulares).				
3	Efectuar visita domiciliar para validar el dato de fecha de nacimiento con el ciudadano.	No existe correspondencia, se determina como procedente (Respuesta C02-10)	Existe correspondencia, se determina como improcedente (Respuesta C02-11).	No se cuenta con elementos, se determina como improcedente (Respuesta C02-12)	Verificación en campo.	COC, VERFE, VDRFE	Visitador domiciliario
Esquemas equivalentes de revisión a ser aplicados: Se aplicaría una revisión visual de la fotografía del ciudadano o en su caso, una consulta al expediente documental del mismo.							
4	Modificación a la LN	Se solicitará al ciudadano realizar un trámite de actualización para corregir sus datos, en la Campaña de Actualización Permanente. El registro del ciudadano en la Lista Nominal de Electores corresponde con los datos de su Credencial para Votar, por lo que podrá ejercer su derecho al voto.			Invitación al ciudadano.	COC, VERFE, VDRFE	Visitador domiciliario.

Catálogo de respuestas.

A continuación se presentan las posibles respuestas que se utilizarán una vez efectuado el análisis de este tipo de observaciones:

Código	Tipo de Respuesta
C02-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
C02-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
C02-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
C02-04	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
C02-05	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
C02-06	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
C02-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
C02-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
C02-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.

Código	Tipo de Respuesta
C02-10	Sí procede, durante la aplicación de los procedimientos operativos en campo, el ciudadano manifestó que la fecha de nacimiento con la que está inscrito en el Padrón Electoral no corresponde con su fecha de nacimiento, por lo que se invitó al ciudadano para que acuda al módulo de atención ciudadana con el propósito de realizar un nuevo trámite a efecto de corregir sus datos.
C02-11	No procede, durante la aplicación de los procedimientos operativos en campo, el ciudadano manifestó que la fecha de nacimiento con la que está inscrito en el Padrón Electoral corresponde con la fecha asentada en el acta de nacimiento.
C02-12	No procede, después de aplicar los procedimientos operativos en campo, con los elementos obtenidos, no fue posible determinar la inconsistencia del registro del ciudadano.

Modificaciones a la LN.

Los casos procedentes se corregirán a partir del trámite de actualización que realice el ciudadano en el módulo de atención ciudadana.

16

9.3.3 Observaciones relativas a registros que presentan el folio nacional duplicado.

Se trata de casos de registros de ciudadanos que se encuentran inscritos en la Lista Nominal de Electores con el mismo folio nacional.

Referencia al catálogo de observaciones.

Se presentará el siguiente tipo de observación:

Código	Tipo de observación
C03	Ciudadanos que presentan el folio nacional duplicado.

Datos requeridos para realizar el análisis.

Los datos requeridos para la presentación de este tipo de observación se precisan a continuación:

Dato	Referencia a la LN	Razonamiento
Clave de elector	Dato correspondiente a la Clave de Elector.	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.
Elemento que indique los registros que presentan el mismo folio nacional.	Se integrará por el Partido Político que formule la observación.	Se requiere para identificar los registros que presentan el mismo folio nacional. Puede consistir en un número de grupo que asocie entre sí, o que delimite, los registros que se observa presentan el mismo folio nacional.

Procedimiento de análisis.

A continuación se presenta el procedimiento que la DERFE llevará a cabo para el análisis de este tipo de observaciones.

Cons	Actividad	Resultado		Tipo de actividad	Área	Rol
1	Verificar que la observación cuenta con los datos requeridos para el análisis.	Se cuenta con los datos requeridos para el análisis: Continúa el análisis en la actividad 2	No se cuenta con los datos requeridos para el análisis; Se determina como improcedente (respuesta C03-01 Datos insuficientes, C03-02 Clave inexistente). La observación está repetida, se determina como improcedente (respuesta C03-03).	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de área

Cons	Actividad	Resultado		Tipo de actividad	Área	Rol
2	Verificar que el registro se encuentre en la Lista Nominal dispuesta a los Partidos Políticos.	Se encuentra en la base de datos del Padrón Electoral, continúa el análisis en la actividad 3.	No se encuentra, se determina como impropcedente (Respuesta C03-04 Baja por defunción, C03-05 Baja por Duplicado, C03-06 Bajas por Suspensión de derechos, C03-07 Baja por Cancelación de Trámite, C03-08 Baja por Domicilio Irregular, C03-09 Baja por Datos Personales Irregulares).	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de area
3	Verificar el dato de folio nacional de los registros del mismo grupo.	El folio nacional en los elementos del grupo es diferente, se determina como impropcedente (Respuesta C03-10).	El folio nacional en los elementos del grupo es el mismo, se determina como procedente (Respuesta C03-11).	Análisis en base de datos.	CPT / DO-CECYRD	Responsable de area
4	Modificación a la LN	No se considera una modificación a la lista nominal. El registro del ciudadano en la Lista Nominal de Electores corresponde con los datos de su Credencial para Votar, por lo que podrá ejercer su derecho al voto.				

Catálogo de respuestas.

A continuación se presentan las posibles respuestas que se utilizarán una vez efectuado el análisis de este tipo de observaciones:

Código	Tipo de Respuesta
C03-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
C03-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
C03-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
C03-04	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
C03-05	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
C03-06	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.

Código	Tipo de Respuesta
C03-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
C03-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
C03-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
C03-10	No procede, se confirmó que los registros en el Padrón Electoral con las claves proporcionadas presentan folios nacionales diferentes.
C03-11	Si procede, el folio nacional es el mismo, sin embargo se corroboró que son registros de ciudadanos con clave de elector diferente.

Modificaciones a la LN.

No se consideran modificaciones a la Lista Nominal.

16

10 Esquema de atención ante posibles escenarios derivados del volumen y tipo de observaciones.

10.1 Consideraciones para el análisis.

Para efectuar el análisis correspondiente, es necesario tomar en cuenta lo siguiente:

- Para cada tipo de observación que se presente será necesario un tipo de análisis diferente que además de la revisión en base de datos, podrá requerir de un análisis en gabinete, documental, de campo, jurídico o con alguna institución externa, que permita dictaminar su procedencia.
- Cada tipo de análisis requiere de un conjunto de actividades que involucran a diversas áreas operativas tanto en el nivel central como en las entidades.
- En función de los recursos con que cuenta la DERFE, se deberán establecer esquemas equivalentes de revisión de las observaciones, considerando los siguientes factores:
 - › Tipos de observaciones que se presenten.
 - › Volumen de casos por tipo de observación.
 - › Fecha de entrega de las observaciones.
 - › Programación por entidad para la generación e impresión de las Listas Nominales de Electores Definitivas con fotografía.
 - › Fecha de entrega del informe de resultados al Consejo General y a la Comisión Nacional de Vigilancia.

16

10.2 Análisis de capacidades, por tipo de revisión.

A continuación se presenta el análisis de las capacidades técnico-operativas con las que cuenta la DERFE, para cada uno de los tipos de análisis que pudiera requerir una observación.

Tipo de análisis	Área	Rol	Personal disponible para realizar la actividad (en año electoral federal)	Productividad	Capacidad de análisis
Base de datos	CPT/DO-CECYRD	Responsable de área	5 responsables	No aplica (el análisis se realiza mediante procesos automatizados).	Suficiente, para el volumen que se presente.
Gabinete (duplas)	CPT/DO-CECYRD	Revisor	35 revisores	3,000 duplas por revisor, por turno laboral.	105,000 duplas por día.
Gabinete (duplas)	COC/DDVC Vocalías del RFE	Revisor	-	3,000 duplas por revisor, por turno laboral.	-
Gabinete (cotejo de foto con dato de SEXO)	CPT/DO-CECYRD	Revisor	35 revisores (los mismos de revisión de duplas).	6,000 registros por revisor, por turno laborado.	210,000 registros por día.
Revisión documental (almacén CECYRD)	CPT/DO-CECYRD	Auxiliar Técnico en Resguardo Documental	3 grupos de extracción documental, conformados por 4 personas cada uno.	50 documentos por grupo, por turno laboral.	150 documentos por día.
Revisión documental (archivo documental VRFE)	COC/DDVC Vocalías del RFE	Jefe de Oficina de Depuración	32	10 diarios por figura	320 diarios
Revisión del campo SEXO de la base de datos contra el Medio de Identidad	CPT/DO-CECYRD	Verificador de imágenes	6 verificadores	1,000 registros por verificador, por turno laboral.	6,000 registros por día.
Verificación en campo	COC/DDVC Vocalías del RFE	Visitador domiciliario	352	15 diarios por figura	5,280 diarios.

Tipo de análisis	Área	Rol	Personal disponible para realizar la actividad (en año electoral federal)	Productividad	Capacidad de análisis
Verificación con instituciones externas	COC/DDVC Vocalías del RFE	Jefe de Oficina de Depuración	32 (los mismos de revisión documental)	3 diarios por figura	96 diarios.
Análisis y emisión de dictamen jurídico				Se atenderán los casos remitidos para análisis jurídico, en razón de la capacidad material y humana de la STN.	

11 Anexos.

11.1 Anexo 1- Catálogo de observaciones y respuestas.

Tipo de observación	Código	Tipo de Respuesta
A01 Ciudadanos que aparecen duplicados en Lista Nominal de Electores para Revisión.	A01-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
	A01-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
	A01-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
	A01-04	No procede, los dos elementos de la dupla corresponden al mismo registro del Padrón Electoral.
	A01-05	No procede, uno de los elementos de la dupla no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
	A01-06	No procede, uno de los elementos de la dupla no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
	A01-07	No procede, uno de los elementos de la dupla no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
	A01-08	No procede, uno de los elementos de la dupla no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
	A01-09	No procede, los dos elementos de la dupla no aparecen en la LNER debido a que fueron dados de baja del Padrón Electoral de manera previa.
	A01-10	Si procede, los dos elemento de la dupla se encontraban en la LNER, sin embargo estas duplas habían sido identificadas en el Programa de Detección de registros Duplicados y se encontraban en proceso, aplicándose la baja de manera previa al inicio del análisis de observaciones.
	A01-11	No procede, de la revisión en gabinete se desprenden elementos que confirman que se trata de ciudadanos diferentes.
	A01-12	No procede, de la revisión en gabinete se desprenden elementos que confirman que se trata de ciudadanos gemelos.
	A01-13	Sí procede, de la verificación en gabinete se desprenden elementos que confirman la duplicidad, se aplicó la baja del elemento más antiguo.

Tipo de observación	Código	Tipo de Respuesta
	A01-14	Sí procede, de la verificación en campo se desprenden elementos que confirman la duplicidad, se aplicó la baja del elemento más antiguo.
	A01-15	No procede, de la verificación en campo, se desprenden elementos que confirman que se trata de ciudadanos diferentes.
	A01-16	No procede, en la visita domiciliaria no se obtuvieron elementos que permitan determinar la duplicidad.
A02 Ciudadanos que fallecieron y aparecen en Lista Nominal de Electores para Revisión.	A02-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
	A02-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
	A02-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
	A02-04	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
	A02-05	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
	A02-06	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
	A02-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
	A02-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
	A02-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
	A02-10	Sí procede, se cuenta con notificación del Registro Civil, actualmente ya está dado de baja del Padrón Electoral.
	A02-11	No procede, mediante visita domiciliaria se confirmó que el ciudadano no ha fallecido.
	A02-12	Si procede, se cuenta con testimonial de defunción firmada por dos testigos de acuerdo al procedimiento alterno de defunción, actualmente ya está dado de baja del Padrón Electoral.

76

Tipo de observación	Código	Tipo de Respuesta
	A02-13	No procede, no se cuenta con evidencia en campo, para determinar el fallecimiento
A03 Ciudadanos suspendidos en sus derechos políticos que aparecen en Lista Nominal de Electores para Revisión.	A03-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
	A03-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
	A03-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
	A03-04	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
	A03-05	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
	A03-06	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
	A03-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
	A03-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
	A03-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
	A03-10	Sí procede, se cuenta con notificación de la autoridad judicial, actualmente ya está dado de baja del Padrón Electoral.
	A03-11	No procede, se cuenta con la notificación de rehabilitación de derechos políticos de la autoridad judicial.
	A03-12	No procede, no se cuenta con notificación de la autoridad judicial para darlo de baja.
	A03-13	No procede, se cuenta con la notificación de amparo de la autoridad judicial, Título 1, Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral.
A04 Ciudadanos dados de baja por cancelación del trámite	A04-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
	A04-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
	A04-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mis-

76

Tipo de observación	Código	Tipo de Respuesta
te que aparecen en Lista Nominal de Electores para Revisión.		mo partido político.
	A04-04	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
	A04-05	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
	A04-06	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
	A04-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
	A04-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
	A04-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
	A04-10	No procede, no se cuenta con antecedentes de que el registro se haya dado de baja por cancelación del trámite.
	A04-11	No procede, el registro del ciudadano fue reincorporado al Padrón Electoral, debido a que se identificó que la baja por Cancelación del Trámite se aplicó indebidamente.
	A05 Ciudadanos con domicilio irregular en la Lista Nominal de Electores.	A05-01
A05-02		No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
A05-03		No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
A05-04		No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
A05-05		No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
A05-06		No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.

26

Tipo de observación	Código	Tipo de Respuesta
	A05-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
	A05-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
	A05-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
	A05-10	No procede, realizó movimiento posterior a otra entidad federativa.
	A05-11	Si procede, el Procedimiento de Verificación de Domicilios Presuntamente Irregulares, fue aplicado previo a la presentación de observaciones, se dio de baja el registro del Padrón Electoral.
	A05-12	No procede, domicilio localizado y ciudadano reconocido.
	A05-13	No procede, domicilio localizado y ciudadano reconocido en análisis jurídico.
	A05-14	No procede, en virtud de que el registro se encuentra en análisis de su situación en términos de los Lineamientos Generales para la Depuración del Padrón Electoral y acuerdo de CNV.
	A06 Ciudadanos con datos personales irregulares en la Lista Nominal de Electores.	A06-01
A06-02		No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
A06-03		No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
A06-04		No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
A06-05		No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
A06-06		No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
A06-07		No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
A06-08		No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
A06-09		No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.

Tipo de observación	Código	Tipo de Respuesta
	A06-10	No procede, de la aplicación de los criterios establecidos, se advierte que se trata de datos personales regulares
	A06-11	No procede, de la valoración de los documentos recabados se desprenden elementos que confirman que los datos son regulares.
	A06-12	Sí procede, de la valoración de los documentos recabados se desprenden elementos que confirman que los datos son irregulares. Se aplicó la baja del Padrón Electoral.
B01 Ciudadanos que no aparecen en la Lista Nominal de Electores	B01-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
	B01-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
	B01-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
	B01-04	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
	B01-05	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
	B01-06	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
	B01-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
	B01-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
	B01-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
	B01-10	No procede, se excluyó de la Lista Nominal el registro correspondiente del ciudadano por Pérdida de Vigencia de la Credencial para Votar.
	B01-11	No procede, el ciudadano se encuentra inscrito en la Lista Nominal con los datos proporcionados.
	B01-12	Sí procede, actualmente ya está en Lista Nominal.
	B01-13	No procede, el ciudadano no aparece en Lista Nominal porque recogió su credencial en fecha posterior al corte considerado para la Lista Nominal entregada. Actualmente está en Lista Nominal.

Tipo de observación	Código	Tipo de Respuesta
	B01-14	No procede, no se cuenta con el comprobante de entrega de credencial.
	B01-15	No procede, el ciudadano realizó un trámite posterior de actualización y se encuentra en la lista nominal con los datos del último trámite.
	B01-16	No procede, el ciudadano realizó un trámite posterior de actualización y no recogió la credencial correspondiente, por lo que actualmente no se encuentra en lista nominal.
	B01-17	No procede, después de aplicar los procedimientos operativos en campo, con los elementos obtenidos, no fue posible determinar la identidad del ciudadano.
	B01-18	Sí procede, fue indebidamente dado de baja del Padrón Electoral, actualmente se encuentra en Lista Nominal.
	B01-19	Sí procede, fue indebidamente dado de baja del Padrón Electoral, se pondrán a disposición del ciudadano los formatos para la presentación de una solicitud de rectificación o para la interposición de una demanda de juicio para la protección de sus derechos político-electorales.
	B01-20	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por Pérdida de Vigencia de la Credencial para Votar.
C01 Ciudadanos que presentan inconsistencia en el género	C01-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
	C01-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
	C01-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
	C01-04	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
	C01-05	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
	C01-06	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
	C01-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
	C01-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.

Tipo de observación	Código	Tipo de Respuesta
	C01-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
	C01-10	Sí procede, de la verificación realizada con el Acta de Nacimiento se confirmó que no existe correspondencia con el dato de sexo registrado en la LNER. Se invitará al ciudadano a realizar un trámite de corrección de datos.
	C01-11	Sí procede, de la verificación realizada con la Fotografía del ciudadano, se confirmó que no existe correspondencia con el dato de sexo registrado en la LNER. Se realizará la corrección cuando el ciudadano acuda a realizar un trámite de actualización, conforme al Acta de Nacimiento que presente.
	C01-12	No procede, de la verificación realizada con el Acta de Nacimiento se confirmó que existe correspondencia con el dato de sexo registrado en la LNER.
	C01-13	No procede, de la verificación realizada con la Fotografía del ciudadano se confirmó que existe correspondencia con el dato de sexo registrado en la LNER.
	C01-14	No procede, después de realizar el análisis con el Acta de Nacimiento y la Fotografía del ciudadano, con los elementos obtenidos no fue posible determinar la inconsistencia del registro del ciudadano.
C02 Ciudadanos que presentan inconsistencia en la edad	C02-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
	C02-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
	C02-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
	C02-04	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
	C02-05	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
	C02-06	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
	C02-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.

16

Tipo de observación	Código	Tipo de Respuesta
	C02-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
	C02-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irregulares.
	C02-10	Sí procede, durante la aplicación de los procedimientos operativos en campo, el ciudadano manifestó que la fecha de nacimiento con la que está inscrito en el Padrón Electoral no corresponde con su fecha de nacimiento, por lo que se invitó al ciudadano para que acuda al módulo de atención ciudadana con el propósito de realizar un nuevo trámite a efecto de corregir sus datos.
	C02-11	No procede, durante la aplicación de los procedimientos operativos en campo, el ciudadano manifestó que la fecha de nacimiento con la que está inscrito en el Padrón Electoral corresponde con la fecha asentada en el acta de nacimiento.
	C02-12	No procede, después de aplicar los procedimientos operativos en campo, con los elementos obtenidos, no fue posible determinar la inconsistencia del registro del ciudadano.
C03 Ciudadanos que presentan el folio nacional duplicado	C03-01	No procede, en virtud de que los datos proporcionados son insuficientes para identificar al ciudadano.
	C03-02	No procede, con la clave proporcionada no existe registro del ciudadano en la base de datos del Padrón Electoral.
	C03-03	No procede, la observación esta repetida, fue presentada por el mismo partido político.
	C03-04	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral al ciudadano por defunción de manera previa, se cuenta con la notificación del Registro Civil o con la Testimonial firmada por 2 testigos.
	C03-05	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa, por aplicación del Programa de Detección de Registros Duplicados.
	C03-06	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral por suspensión de derechos político-electorales de manera previa, se cuenta con notificación de la autoridad judicial.
	C03-07	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por cancelación de trámite.
	C03-08	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por domicilio irregular.
	C03-09	No procede, el registro no aparece en la LNER debido a que se dio de baja del Padrón Electoral de manera previa por datos personales irre-

16

Tipo de observación	Código	Tipo de Respuesta
		gulares.
	C03-10	No procede, se confirmó que los registros en el Padrón Electoral con las claves proporcionadas presentan folios nacionales diferentes.
	C03-11	Si procede, el folio nacional es el mismo, sin embargo se corroboró que son registros de ciudadanos con clave de elector diferente.

JK

11.2 Anexo 2- Datos requeridos para realizar el análisis, por tipo de observación.

Tipo de observación	Dato	Razonamiento
A01	Clave de elector	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.
	Número de grupo	Se requiere para identificar los registros a comparar entre sí por presunta duplicidad.
A02	Clave de elector	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.
A03	Clave de elector	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.
A04	Clave de elector	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.
A05	Clave de elector	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.
A06	Clave de elector	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.
B01	Clave de elector y/o Folio Nacional	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.
	Número de emisión de credencial	Se requiere para identificar el trámite al que corresponde la Credencial.
C01	Clave de elector	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.
C02	Clave de elector	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.
C03	Clave de elector	Se requiere para identificar a un registro de manera única en la base de datos del Padrón Electoral.
	Número de grupo	Se requiere para identificar los registros que presentan el mismo folio nacional.

11.3 Anexo 3- Formato para la presentación de observaciones a la Lista Nominal para Revisión.

Entidad	Sección	Consecutivo alfabético	Clave de elector	Número de emisión	Grupo	Tipo de observación
Dato opcional (se utiliza para efectos de control y conciliación de las observaciones formuladas)	Dato opcional (se utiliza para efectos de control y conciliación de las observaciones formuladas)	Dato opcional (se utiliza para identificar de manera única el registro observado, en caso de no contar con la clave de elector)	Dato requerido (o en su caso, algún dato para identificar de manera única el registro observado, por ejemplo: Folio Nacional)	Dato requerido (únicamente para los tipos de observación B01, con la finalidad de determinar con precisión la causa de la exclusión del registro)	Dato requerido (únicamente para los tipos de observación A01 y C03, con la finalidad de identificar los grupos de registros que se observan como duplicados entre sí)	Dato requerido

16

11.4 Anexo 4- Glosario de Términos y Acrónimos.

Término / Acrónimo	Descripción
CDV	Comisión Distrital de Vigilancia
CLV	Comisión Local de Vigilancia
CNV	Comisión Nacional de Vigilancia
COC	Coordinación de Operación en Campo
CPT	Coordinación de Procesos Tecnológicos
DDVC	Dirección de Depuración y Verificación en Campo
DERFE	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
DO-CECYRD	Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y Resguardo Documental
DOS	Dirección de Operación y Seguimiento
DPSE	Dirección de Productos y Servicios Electorales
DSCV	Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia
OPLE	Organismo Público Local Electoral
STN	Secretaría Técnica Normativa
VDRFE	Vocalía Distrital del Registro Federal de Electores
VLRFE	Vocalía Local del Registro Federal de Electores

16